

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO SF/DA/032-IAE/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Mtro. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE LA C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR LUMINA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. ERICK GABRIEL RAMÍREZ SANTIAGO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 30 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6, 13 primer párrafo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

I.2. El Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, otorgado a su favor por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 52 primer párrafo y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 numeral 1, 5 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3. La L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.0.1. y 12 fracciones VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Ramón
Yáñez

I.4. La C. Liliana Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el M.A. Uryel Bautista Vásquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.0.1.0.3 y 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

I.5. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, y como domicilio fiscal el ubicado en carretera Oaxaca- Istmo km 11.5 S/N, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

I.6. Cuenta con el registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA.

I.7. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el acuerdo número CAEASEO II 1.2, Sesión Ordinaria 049/2025, del 09 de diciembre de 2025 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, dictaminó favorable el fallo del procedimiento de Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025 relativo a la Adquisición de mobiliario de oficina y estantería, con la empresa denominada Distribuidora de Oficina y Escolar Lumina S.A. de C.V.

I.8. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, por un monto de hasta \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Clave presupuestal	Partida Específica	Monto disponible
Uno	114002-00000000002-511501AALAA0125	501 – Mobiliario de Oficina y Estantería	\$1,900,000.00
Dos	114006-11703000001-511501AALAA0125		\$1,700,000.00
		Total	\$3,600,000.00

II. "LA EMPRESA", declara que:

A

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende del acta constitutiva consignada en el instrumento número siete mil cuatrocientos setenta y cinco (7,475), volumen ciento ochenta y cuatro (184), de fecha once de octubre del año dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta, Notario Público Número noventa (90) en el Estado de Oaxaca, testimonio que quedó inscrito Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca bajo el Número de Constancia de Inscripción 202200282257, de fecha doce de diciembre del dos mil veintidós, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, en donde se hace constar la

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

constitución de la empresa denominada Distribuidora de Oficina y Escolar Lumina S.A. de C.V., Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.2. Su objeto social es, entre otros, en relación a la cláusula cuarta, numeral uno de su acta constitutiva, "La compra, venta, distribución y representación, exportación, consignación, importación y comercialización de toda clase de artículos y equipos de oficina, papel en todos sus tipos y material de oficina, equipo de consumibles de cómputo, productos informáticos y programas de computación, artículos de ingeniería y material de dibujo, mobiliario y equipo de oficina, regalos y artesanías".

II.3. El C. Erick Gabriel Ramírez Santiago, acredita su personalidad como administrador único de "**LA EMPRESA**" según se desprende del acta constitutiva consignada en el instrumento número siete mil cuatrocientos setenta y cinco (7,475), volumen ciento ochenta y cuatro (184), de fecha once de octubre del año dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta, Notario Público Número Noventa (90) en el Estado de Oaxaca, testimonio que quedó inscrito Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca bajo el Número de Constancia de Inscripción 202200282257, de fecha doce de diciembre del dos mil veintidós, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.

II.4. Se apersona e identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con registro [REDACTED]

II.5. Señala como domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar Número Exterior 215 A, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con clave de registro DOE221011L28, y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales.

II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro PV15708, el cual está vigente y actualizado.

II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato, y no se encuentra bajo alguno de los supuestos que prevén los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.9. Dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

que se ostentan y conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio del consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente es la **Adquisición de mobiliario de oficina y estantería**.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS.

"LA EMPRESA" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los bienes establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente conocidos como **"BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0064-11/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, los cuales se encuentran debidamente firmados por **"LAS PARTES"**, y se agregan al presente como **ANEXO III**, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

"LA SECRETARÍA", pagará a **"LA EMPRESA"**, la cantidad de \$3,388,340.28 (tres millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 28/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Clave presupuestal	Partida Específica	Monto
Uno	114002-00000000002-511501AALAA0125	501 - Mobiliario de Oficina y Estantería	\$1,739,870.08
Dos	114006-11703000001-511501AALAA0125		\$1,648,470.20
		Total	\$3,388,340.28

En caso de que **"LA EMPRESA"** entregue bienes que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la totalidad de los entregables de cada lote, a entera satisfacción de la **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con el numeral 2.4 del **ANEXO III "BASES DE LA**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0064-11/2025" y "PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA", previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno

"LAS PARTES" acuerdan que el trámite de pago se realizará a través de la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** con domicilio en la planta baja del edificio D Saúl Martínez del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas; previa solicitud del Departamento de Recursos Materiales.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones I.5 y I.6 de **"LA SECRETARÍA"**, del presente Contrato, con la siguiente información:

- **Nombre:** Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **Domicilio fiscal:** Carretera Oaxaca Istmo, kilómetro 11.5 S.N. 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
- **RFC:** GEO621201KIA.

En caso de que el "CFDI" presente errores o deficiencias, **"LA SECRETARÍA"**, no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que, dentro de los diez días naturales posteriores a la entrega, le informará por escrito a **"LA EMPRESA"**, la cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite, de no ser así **"LA SECRETARÍA"** no estará obligada a pagar cantidad alguna a **"LA EMPRESA"**, sino hasta que lo presente.

Tratándose de pago en exceso que recibiera **"LA EMPRESA"**, éste deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de **"LA SECRETARÍA"**, cumplido dicho plazo, **"LA EMPRESA"** deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por **"LA EMPRESA"**, **"LA SECRETARÍA"** solo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA: LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, **"LA EMPRESA"** deberá proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los bienes adquiridos, conforme a lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0064-11/2025" y "PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

QUINTA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

[Handwritten signature]

Le corresponde supervisar, administrar y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente contrato a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales de "**LA SECRETARÍA**", quien revisará que los entregables cumplan con lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0064-11/2025"**, y "**PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA**", y se entreguen en tiempo y forma, de conformidad con el mismo, para lo cual validará que la recepción de los entregables se realice a entera satisfacción de "**LA SECRETARÍA**".

SEXTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, "**LA EMPRESA**", se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: "**LA EMPRESA**" deberá garantizar todas las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus anexos, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el IVA; y
2. Garantía de anticipo: No aplica.

[Handwritten signature]

La garantía deberá presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por "**LA EMPRESA**" dirigido a "**LA SECRETARÍA**", cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

[Handwritten signature]

En caso de ser expedida por una institución afianzadora, deberá presentarse con su debida validación que compruebe su autenticidad, y contener los datos:

1. Número de póliza y su fecha de emisión,
2. Nombre del fiado y del beneficiario,
3. Monto y objeto de la garantía,
4. Responsabilidad del fiador,
5. Identificación o denominación del contrato y su fecha,
6. Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal,
7. Línea de validación.

[Handwritten signature]

En caso de que "**LA EMPRESA**" presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantía será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

"LA EMPRESA" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, **"LA EMPRESA"** será la única responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

"LA EMPRESA" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, **"LA EMPRESA"** deberá informarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que **"LA EMPRESA"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" se obliga con **"LA EMPRESA"** a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

NOVENA: VIGENCIA.

[Handwritten signature]
La vigencia del presente contrato será conforme al **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0064-11/2025"**, y **"PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, es decir, la vigencia de la contratación será de 5 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo de **"LA EMPRESA"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

[Handwritten signature]
Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"LA EMPRESA"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

[Handwritten signature]
"LA EMPRESA" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

[Handwritten signature]
Por lo anterior, **"LAS PARTES"** no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

[Handwritten signature]
"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que, **"LAS PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de "**LA EMPRESA**", será asumida directamente por ésta. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que "**LA SECRETARÍA**" deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal de "**LA EMPRESA**", ésta se obliga a reembolsar a "**LA SECRETARÍA**" el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre "**LAS PARTES**" responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que "**LA EMPRESA**" responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.

"**LA EMPRESA**" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "**LA SECRETARÍA**".

Los documentos generados por "**LA EMPRESA**" con motivo del presente contrato, que amparen los bienes descritos en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0064-11/2025"**, y "**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA**", pasarán a formar parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

"**LA EMPRESA**" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, "**LA SECRETARÍA**" tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, a "**LA EMPRESA**" la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"**LA SECRETARÍA**" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que "**LA EMPRESA**" incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

- Ramón
Yáñez*
1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato y a las que se hacen referencia en su cláusula segunda;
 2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;
 3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
 4. Cuando no brinde a las personas designadas por "**LA SECRETARÍA**" las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
 5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por "**LA SECRETARÍA**" para la ejecución del presente Contrato;
 6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "**LA EMPRESA**";
 7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
 8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
 9. Cuando no presente la garantía, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 10. Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, "**LA SECRETARÍA**" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:
 - A. Si "**LA SECRETARÍA**" considera que "**LA EMPRESA**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "**LA EMPRESA**" por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
 - B. Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
 - C. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

fundada, motivada y notificada por escrito a "**LA EMPRESA**" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, a entera satisfacción de "**LA SECRETARÍA**", el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por "**LA SECRETARÍA**" sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurran razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados; o
3. Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "**LA SECRETARÍA**".

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, "**LA SECRETARÍA**", lo notificará a "**LA EMPRESA**" por escrito. "**LA EMPRESA**" estará obligada a devolver a "**LA SECRETARÍA**" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos "**LA SECRETARÍA**" reembolsara a "**LA EMPRESA**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, "**LA EMPRESA**" se obliga a obtener de "**LA SECRETARÍA**" la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de "**LA SECRETARÍA**" a "**LA EMPRESA**", o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

[Handwritten signature]

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de "**LA SECRETARÍA**" por lo que "**LA EMPRESA**" no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "**LA SECRETARÍA**". Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de "**LA SECRETARÍA**" respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose "**LA EMPRESA**" a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a "**LA SECRETARÍA**" y constar por escrito. Por lo anterior, "**LA EMPRESA**" no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

"LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada, en caso de incumplimiento a lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales en que se incurra.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa de "**LA EMPRESA**" y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**LA SECRETARÍA**" esta podrá modificar el contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que "**LA EMPRESA**" no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.



DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre "**LAS PARTES**", sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato "**LA EMPRESA**" infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a "**LA SECRETARÍA**".

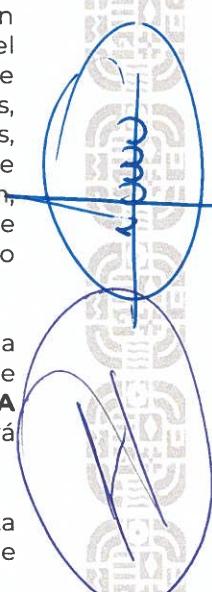


VIGÉSIMA: NEGLIGENCIA O CULPA.

"**LA EMPRESA**" se obliga a su costa, en el caso de negligencia o culpa de su parte en perjuicio de "**LA SECRETARÍA**" relacionada con la ejecución o cumplimiento del presente Contrato, a indemnizar, sacar en paz y a salvo, defender y mantenerla libre de responsabilidad con respecto a cualquier tipo de pérdidas, responsabilidades, daños, perjuicios, penas, demandas, litigios, juicios, liquidaciones o sentencias, reclamaciones, costos, gastos y desembolsos (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados y gastos y costas incurridos razonablemente en la investigación, preparación, defensa contra o prosecución de cualquier litigio, procedimiento o reclamación) de cualquier clase, relacionadas con o que surjan como consecuencia de la ejecución o cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, "**LA EMPRESA**" se obliga a su costa, a realizar las correcciones que llegaran a surgir con posterioridad a la ejecución del objeto del presente Contrato, mismas que serían notificadas por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA EMPRESA**" una vez que "**LA SECRETARÍA**" haya tenido conocimiento de estas, para lo cual "**LA EMPRESA**" deberá subsanar en el plazo que le señale "**LA SECRETARÍA**".

Para lo establecido en el párrafo anterior, el presente Contrato no podrá extinguirse hasta en tanto "**LA EMPRESA**" no haya subsanado y realizado las correcciones necesarias que correspondan.



VIGÉSIMA PRIMERA: ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para "**LAS PARTES**". En todo caso, "**LAS PARTES**" deberán de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Ramón S.
ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, "**LAS PARTES**" se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN Y RUBRICAN SUS ANEXOS; EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

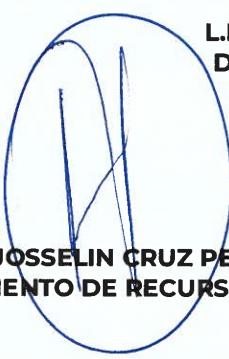
POR "LA SECRETARÍA"



MTR. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS



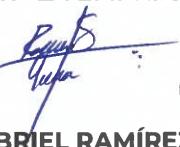
L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

POR "LA EMPRESA"

Lumina
DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR S.A. DE C.V.
REC-DPE-221017-09
C. ERICK GABRIEL RAMÍREZ SANTIAGO
ADMINISTRADOR ÚNICO
DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR LUMINA S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO SF/DA/032-IAE/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANERÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE LA C. LILIANA JOSSELINE CRUZ PERALTA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR LUMINA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. ERICK GABRIEL RAMIREZ SANTIAGO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ANEXO I

2

P

from **STYLING**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) CONFIANZA

Al C.:

FARID ACEVEDO LÓPEZ
MTRO. EN FISCAL

Nombramiento número: [REDACTADO]

R.F.C.: [REDACTADO]

I.U.E.: [REDACTADO]

N.U.P.: [REDACTADO]

Clave y Descripción
del puesto:

OT2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA

Dependencia u
Órgano Auxiliar:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción:

T140010000000000100

Área de Adscripción:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Sueldo Mensual:
A partir del:

\$ 26,198.00
01/12/2022

Sustituye a:

C. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

**SECRETARÍA DE
MINISTRACIÓN**

Nacionalidad:

Edad:

Sexo: [REDACTADO]

Estado Civil: [REDACTADO]

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Gobernador Constitucional del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **TITULAR DE LA SECRETARÍA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Gobernador Constitucional del Estado asevera: "Si no lo hiciereis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

C. FARID ACEVEDO LÓPEZ
MTRO. EN FISCAL

Malixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para:
-Archivo, -Expediente y -Dependencia

16/02/23

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES OMÓNIMA CRUZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

ING. SALOMÓN JARA CRUZ



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

0270

CONFIDENTIAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C.:

PAOLA PORRAS PÉREZ

LIC. EN FINANZAS Y C.P.

Nombramiento número:

R.F.C.

N.U.E.

N.U.P.

1

Clave y Descripción
del puesto:

OD2203A DIRECTORA

Dependencia u
Órgano Auxiliar:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción:

T1400200000000000200

Área de Adscripción:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sueldo Mensual:

\$ 18,230.00

A partir del:

01/12/2022

Sustituye a:

C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

Nacionalidad:

Sexo:

Estado Civil:

Edad:

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **DIRECTORA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hiciereis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho manifiesto mi conformidad.

C. PAOLA PORRAS PÉREZ
LIC. EN FINANZAS Y C.P.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para:
Archivo, -Expediente y -Dependencia

2 de Febrero de 2023



0036

Recibí nominal del nombramiento y oficio de clasificación

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

ОТКРЫВАЕМ АЛЬБУМЫ В ПЕРВЫЙ ВРЕМЯ

СВОИМ ПЕРВЫМ АЛЬБОМЫМ

АЛЬБОМЫ

СВОИМ ПЕРВЫМ АЛЬБОМЫМ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



Gobierno del Estado de Oaxaca

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. M.A. Uryel Bautista Vasquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I; 21, 27 fracción XIII; 29 primer párrafo; 46 fracciones I, II, IV, VI, IX, XLI y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 rubro 1.1.1; 31 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) CONFIANZA

A la C.:

LILIANA JOSSELINE CRUZ PERALTA
PSTE. DE LIC. EN ADMÓN.

Nombramiento número: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] N.U.E.: [REDACTED] I.U.P.: [REDACTED]

Clave y Descripción del puesto: **OJ1702A JEFA DE DEPARTAMENTO 17A**

1

Dependencia u Órgano **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Auxiliar:

Clave Proyecto/Acción: **T1400200000000000230**

Área de Adscripción: **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

Sueldo Mensual: **\$ 6,890.00**

A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a:

Horario de labores:

Domicilio:

C. CONCEPCIÓN JACOBO COYOTL

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Nacionalidad:

Pad:

Sexo

Estado Civil:

1

1

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados Internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de JEFA DE DEPARTAMENTO 17A que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

C. LILIANA JOSSELINE CRUZ PERALTA
PSTE. DE LIC. EN ADMÓN.

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para -Archivo, -Expediente y -Dependencia

ATENTAMENTE
SUFRACIO-EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

M.A. URYEL BAUTISTA VASQUEZ

Recibí Original
13 feb 2023
Liliana Josselin Cruz



0288

de la cultura en el mundo. Si en su momento creímos que éramos los más avanzados en la cultura, hoy nos damos cuenta de que no somos más que un grupo de ignorantes que se considera superior a los demás. La cultura es una cosa que se aprende y se transmite de generación en generación. Los países que tienen una cultura rica y diversa son los que más avanzados están en el mundo. Los países que tienen una cultura pobre y limitada son los que más rezagados están en el mundo.

ESTRUCTURA DE LA CULTURA DE UN PAÍS EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ESTRUCTURA CULTURAL DE UN PAÍS
EN SUS DIFERENTES ÁREAS

ANEXO II





NOTARÍA 90
PÚBLICA

Lic. Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta (Titular)
Lic. Andres Manzano Trovamala Donnay (Auxiliar)



----- INSTRUMENTO NUM. 7475 -----

----- VOLUMEN NUM. 184 -----

---- EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, Capital del Estado de Oaxaca, a las once horas del día once de Octubre de dos mil veintidós, yo Licenciado OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA, Titular de la Notaría Pública número Noventa en el Estado, hago constar:

---- La Constitución de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR LUMINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ante mi solicitan personalmente y forman los señores ALDAIR JACSAN MORALES MARTINEZ y ERICK GABRIEL RAMÍREZ SANTIAGO, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles y que se regirá por lo establecido en las cláusulas que siguen, en los términos del permiso con Clave Única del Documento (CUD) A202208151342029612, expedido en forma electrónica por la Dirección General de Normatividad Mercantil, de la Secretaría de Economía, que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "A", del cual en lo conducente copio lo siguiente:

---- PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.

---- "gob. Mx.- SECRETARIA DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD) A202208151342029612.- Resolución.- En atención a la reserva realizada por OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR LUMINA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta

Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.- En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- AVISO DE USO NECESARIO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no de Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, este podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- AVISO DE LIBERACION.- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el

Lic. Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta (Titular)
Lic. Andres Manzano Trovamala Donnay (Auxiliar)



Aviso de Liberación correspondiente.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.- RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y.- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentra en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- FIRMA ELECTRONICA.....Sello del Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable....Secretaría de Economía.....Antecedentes...."

C L A U S U L A S

CONSTITUCIÓN

--- PRIMERA.- Los señores ALDAIR JACSAN MORALES MARTINEZ y ERICK GABRIEL RAMÍREZ SANTIAGO, constituyen por medio de este instrumento una Sociedad Mercantil de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.

--- SEGUNDA.- La Sociedad formada se denominará **DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR LUMINA**, denominación que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de su abreviatura **S.A. DE C.V.**

--- TERCERA.- El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Oaxaca, Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca, pero se pueden establecer oficinas y sucursales en cualquier parte del Estado o de la República Mexicana y en el extranjero, pudiendo también en los contratos que celebren establecer domicilios convencionales.

--- CUARTA.- La sociedad tendrá por objeto social:

--- 1.- La compra, venta, distribución y representación, exportación, consignación, importación y comercialización de toda clase de artículos y equipos de oficina, papel en todos sus tipos y material de oficina, equipo de consumibles de computo, productos informáticos y programas de computación, artículos de ingeniería y material de dibujo, mobiliario y equipo de oficina, regalos y artesanías.

--- 2.- La comercialización, adquisición, gravamen, cesión, enajenación, importación, exportación y distribución, por cualquier título de Libros, diarios y demás publicaciones escritas en cualesquier idiomas, artículos de escritorio y otros artículos



2

de venta habitual en kioscos, librerías, papelerías y otros establecimientos similares así como la venta a crédito de todos los artículos citados, toda clase de artículos de regalo, recuerdo, souvenirs, juguetes, toda clase de artículos de librería, papelería, comercial, amueblamiento de oficinas e insumos de computación, servicio de duplicación y fotocopiado, para lo cual la sociedad podrá comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar bienes y servicios para la realización de sus fines. La explotación podrá efectuarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.----

---- 3.- La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, impresión, de toda clase de obras impresas y electrónicas de carácter cultural, científico, educativo, técnico, recreativo o artístico por medio de libros, sistemas audiovisuales, folletos, revistas, juegos didácticos, impresos en madera, plásticos o cualquier otro, periódicos, catálogos, posters, avisos fijos, campañas publicitarias.----

---- 4.- La edición de libros, diarios y demás publicaciones escritas en cualesquiera idiomas, cualquiera que sea su periodicidad, así como de complementos de enseñanza, sea cual sea el formato de edición de los mismos (a efectos enunciativos y no limitativos, videos, DVD, CD-Rom o cuadernos de ayuda).- -----

---- 5.- Distribuir, comercializar técnicamente el libro y expenderlo a precios que contribuyan a mantenerlo al alcance de los sectores mayoritarios de la población y en su caso, de los estudiantes a todos los niveles de la enseñanza.-----

---- 6.- Establecer librerías, las cuales se dedicarán exclusiva o principalmente a la venta de libros en establecimientos mercantiles de libre acceso al público o bien a la venta de libros directamente al público a través de sistemas de suscripción, correspondencia y otros análogos.-----

---- 7.- La comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, periódicos, revistas y/o folletos nacionales o extranjeros.-----

---- 8.- La compraventa y distribución de equipos de cómputo, accesorios, integradores y consumibles.-----

---- 9.- Prestar servicios de mantenimiento a equipos de cómputo.-----

---- 10.- Servicios de instalación y configuración de redes con tecnología de punta.-----

---- 11.- Servicios de desarrollo de sistemas computacionales de páginas web.-----

---- 12.- Servicios de consultoría y soporte técnico.-----

---- 13.- Servicios de capacitación en informática.-----

---- 14.- Servicios de arrendamiento de equipos de cómputo.-----

---- 15.- Servicio de recarga de tintas y cartuchos.-----

---- 16.- La importación, adquisición y venta de equipos y materias primas que requiere esta industria, tales como plotters, acetatos, tintas, cassetes, videocasetes, su producción, adición, etc, todo tipo de material o superficie y grabados de papeles, etiquetas, envolturas para artículos y su comercialización.-----

---- 17.- En general llevar a cabo cualquier otro negocio, prestación de servicio o actividad que se relacione con los anteriores y tener y ejecutar toda las facultades conferidas por las leyes de la República Mexicana, así como la realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos y convenios de cualquier naturaleza que se realicen directa o indirectamente y que tengan como finalidad el cumplimiento de los objetos sociales y que sea permitido por las leyes de la materia propia. En sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada caso, la adquisición, enajenación, emisión, endoso, aceptación, cesión, suscripción, girar,

NOTARÍA 90 PÚBLICA

Lic. Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta (Titular)

Lic. Andres Manzano Trovamala Donnay (Auxiliar)



descuento e inversión por cualquier título legal, de toda clase de acciones, partes sociales, títulos de valor y títulos de crédito en general, pudiendo realizar cualesquiera de dichos actos jurídicos, a través de bolsa de valores o fuera de ellas.-

---- 18.- Participar en toda clase de concursos o licitaciones que promueven los Gobiernos Federales, Estatales o Municipales, así como cualquier órgano concentrado o descentrado e institución de la administración pública federal, estatal o municipal.

---- 19.- La comercialización de artículos en general.

---- 20.- Comercialización y distribución mayorista y minorista de papelería en general para escuelas, oficinas, industrias.

---- 21.- Comercialización de artículos especiales para diseño gráfico, así como de materiales para el mismo objeto como es diseño, impresión, serigrafía, offset, etcétera.

---- 22.- Adquirir, disponer, administrar, arrendar, gravar, y en general negociar con toda clase de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, sujetándose en cada caso a las disposiciones aplicables en la República Mexicana en materia de adquisición de inmuebles.

---- 23.- La contratación, suscripción, obtención y otorgamiento por cualquier título legal, de toda clase de créditos, préstamos y financiamientos y garantías para lo que no se requiere autorización especial.

---- 24.- El otorgamiento y constitución de todo tipo de avales, fianzas y obligaciones solidarias, subsidiarias o mancomunadas, respecto de obligaciones propias de la sociedad o de terceras personas, sean estas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

---- 25.- En general, la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones permitidos por la ley, que se relacionen con todo o parte del objeto enunciado.

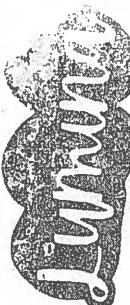
---- 26.- Lo anterior queda señalado de manera meramente enunciativa, más no limitativa.

---- QUINTA.- La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, prorrogables por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y se contarán a partir de la fecha de esta escritura.

---- SEXTA.- "Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en la adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

---- SÉPTIMA.- El capital social será variable e ilimitado. El capital mínimo fijo estará representado por acciones comunes de la Serie "A" sin derecho a retiro, estableciéndose en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), REPRESENTADO POR 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas, totalmente



DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCRITORIO
S.A. DE C.V.
RFC DDE221031L28

2

suscritas.

--- La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones de la Serie "B", de la serie "C" y por las series que en su caso determine la Asamblea que acuerde su emisión, mismas que serán nominativas y con valor y derechos que la misma Asamblea acuerde.

--- Las acciones de la serie "B" serán ordinarias, nominativas, con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N) cada una y con derecho a retiro.

--- Cuando se hagan emisiones diversas de las acciones de la Serie "A", las mismas se enunciarán progresivamente de acuerdo al número de aumentos de la parte variable del capital social, que la Asamblea en cuestión acuerde.

--- La sociedad podrá emitir acciones (i) con derechos de voto ilimitado al igual que con la limitante de otros derechos corporativos, con dividendo mínimo preferente o sin éste, según lo determine en cada caso la Asamblea General de Accionistas que resuelva la emisión de acciones representativas del capital social y previos los requisitos previstos por la legislación aplicable; (ii) acciones con derechos especiales en los términos previstos por el segundo párrafo del artículo ciento doce de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y (iii) acciones distintas de las señaladas en los incisos a), b), c) y d), de la fracción Tercera del Artículo Trece de la Ley del Mercado de Valores, en el entendido de que, cualquiera de las acciones a que se refiere dicha fracción tercera, computarán para la determinación del quórum requerido para la instalación y votación en las Asambleas de accionistas en los asuntos respecto de los cuales dichas acciones tengan derecho a voto. Excepto por aquellos que se establezcan en otro sentido en los Estatutos o en las Asambleas Generales de Accionistas, que resuelvan la emisión de acciones representativas del capital social de la Sociedad, todas las acciones conferirán iguales derechos a sus tenedores dentro de su misma Serie o Subserie y en las Asambleas de Accionistas, a las que tengan derecho a asistir los tenedores de acciones representativas del capital social de la Sociedad, según corresponde conforme los derechos establecidos para cada serie de Acciones que se emitan, ya sea que dichos derechos estén previstos en los Estatutos Sociales o los haya determinado en cada caso la Asamblea General de Accionistas que haya resuelto acerca de su emisión, cada accionista representará un voto por cada acción de su propiedad, cualquiera que sea la serie a la que pertenezcan.

--- OCTAVA.- Las acciones en que se divide el capital social confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y han sido suscritas totalmente y pagado su valor íntegro.

--- NOVENA.- El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, ajustándose el mínimo a las disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir el aumento acordado en proporción al número de sus acciones. El derecho a que se refiere el párrafo anterior deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la celebración de la Asamblea.

--- DECIMA.- Tanto las acciones, como los títulos provisionales que de ellos se expida, deberán contener los requisitos especificados en el Artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la inserción de la cláusula Sexta y llevarán

**NOTARÍA 90
PÚBLICA**

Lic. Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta (Titular)

Lic. Andres Manzano Trovamala Donnay (Auxiliar)



las firmas autógrafas del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso y del Comisario de la Sociedad.

---- **DECIMA PRIMERA.**- Cada acción representa un voto, son indivisibles y cuando pertenezcan a dos o más personas, éstas deberán nombrar un representante común ante la sociedad.

---- **DECIMA SEGUNDA.**- Para que puedan ceder o endosar las acciones, será necesario el consentimiento de todos los socios tomado en Asamblea General de Accionistas.

---- **DECIMA TERCERA.**- Sus otorgantes no se reservan participación alguna o privilegios en su carácter de fundadores.

---- **DECIMA CUARTA.**- Los accionistas podrán hacer aportaciones para futuros aumentos de capital y las Actas de Asamblea que se levanten para dichas aportaciones, serán protocolizadas.

ASAMBLEAS

---- **DECIMA QUINTA.**- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, legalmente instalada representa la universalidad de las acciones, son obligatorias aún para los ausentes, disidentes o incapacitados.

---- **DECIMA SEXTA.**- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá reunirse por lo menos una vez al año, después de practicado el Balance General pero dentro del término que marca el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---- **DECIMA SEPTIMA.**- Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, podrán ser realizadas por el Administrador Único o por el Consejo de Administración, en su caso, a través de su Presidente, Vicepresidente o su Secretario, o del Comisario de la Sociedad, o a solicitud de los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social, en los términos del artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles o por cualquier accionista en los casos previstos por el artículo ciento ochenta y cinco del citado ordenamiento legal.

---- Las convocatorias se publicarán en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la Sociedad o en el sistema electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, debiendo notificar además a los accionistas, mediante correo certificado con acuse de recibo en el domicilio registrado en el Libro de Registro de Acciones, con por lo menos quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea. Las convocatorias incluirán la fecha, hora, lugar y el Orden del Día, y serán firmadas por la persona que las haga. Sin embargo, si al momento de la celebración de la Asamblea, todas las acciones están presentes o representadas, los requisitos anteriores para las convocatorias no serán necesarios.

---- **DECIMA OCTAVA.**- El requisito de la publicación de la convocatoria puede ser dispensado y su omisión no será causa de nulidad de la Asamblea en cualquiera de los casos siguientes:

---- a).- Cuando se reúna una Asamblea como consecuencia de otra anterior, siempre que haya sido señalado previamente el día y hora para continuarla y no se traten más asuntos que los especificados en la primera convocatoria.

---- b).- Cuando todos los accionistas tengan conocimiento previo de la celebración de la Asamblea y hayan firmado una copia de la convocatoria con anotación del número

8
S
S
S
S
S

de acciones. -----

---- DECIMA NOVENA.- Para tener derecho a asistir a una Asamblea General de Accionistas deberá depositar sus acciones o los certificados que los representen en la Tesorería de la Sociedad o en una Institución de Crédito a más tardar una hora antes de la señalada para la celebración de la Asamblea, el certificado que se les expida les servirá de credencial para tomar parte en las deliberaciones o votaciones, los accionistas podrán ser representados por medio de simples cartas poder o por escrito dirigido al Administrador Único o al Presidente del Consejo de Administración.-----

---- VIGESIMA.- La Asamblea será presidida por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración y si no concurre por el socio que designen los accionistas por mayoría de votos, para hacer la declaración de que hay quórum se nombrará un Escrutador entre los socios para que haga el recuento de acciones representadas. Los concurrentes designarán un Secretario. Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representada en ella por lo menos el ochenta por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Para que haya quórum en las Asambleas Generales Extraordinarias deberá estar representadas las acciones cuyo monto ascienda al ochenta por ciento del capital social y las resoluciones que se tomen deberán ser aprobadas por el setenta por ciento por lo menos de ese capital representado. -----

--- VIGESIMA PRIMERA.- Cuando el dia señalado para una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria no hubiere quórum, se repetirá la convocatoria y entonces serán válidas las resoluciones que se tomen cualquiera que sea el número de accionistas, siempre que:-----

--- a).- Cuenten con la representación del 80% de las acciones que representen el capital social.-----

--- b).- Se haga esta advertencia en la convocatoria y no se traten más asuntos que los listados en la primera Orden del Día.-----

--- Todas las resoluciones de cualquier Asamblea, deberán ser comunicadas a los accionistas ausentes, si los hubiera, a los domicilios que ellos han señalado en el presente documento o bien en los domicilios que ellos señalen y hayan sido asentados en el acta de Asamblea ya sea ordinaria o no.-----

--- VIGESIMA SEGUNDA.- Instalada la Asamblea si por falta de tiempo no pudieren resolver todos los asuntos listados en el Orden del Día, se podrá suspender la sesión para reanudarla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria. -----

--- VIGESIMA TERCERA.- De todas las Asambleas, se levantará Acta que se asentará en el libro respectivo, que será autorizado con las firmas del Administrador Único o del Presidente y Secretario del Consejo de Administración o por cualquiera que haga sus veces, a ellas se agregará una lista de asistencia firmada por los concurrentes.-----

--- VIGESIMA CUARTA.- La Asamblea Ordinaria deberá celebrarse después de concluido el ejercicio social, como lo indica la cláusula Décima Sexta y se ocupará de los asuntos especificados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además conocerá de la distribución de utilidades y las Asambleas Extraordinarias se ocuparán de los asuntos enumerados en el artículo 182 de la referida Ley y además deberá presentarse el informe de los Administradores en el que se incluirá la información a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de

**NOTARÍA 90
PÚBLICA**

*Lic. Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta (Titular)
Lic. Andres Manzano Trovamala Donnay (Auxiliar)*



Sociedades Mercantiles. -----

---- VIGESIMA QUINTA.- En la Asamblea General Ordinaria de accionistas, se señalarán las remuneraciones tanto ordinarias como extraordinarias que se otorgaran al Administrador Único o a los miembros del Consejo y al Comisario en funciones, estas remuneraciones se cargarán a la cuenta de gastos generales.-----

---- VIGESIMA SEXTA.- La Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración según lo acuerde la Asamblea respectiva. El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos, se designará por mayoría de votos por la Asamblea General de Accionistas y será el representante legal de la sociedad. El o los Administradores durarán en su cargo por tiempo indefinido y podrán ser destituidos en cualquier momento por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, podrán ser socios o bien personas ajenas a la Sociedad. Aun cuando venciere este término el Administrador o el Consejo de Administración continuará en funciones hasta que los nuevamente nombrados tomen posesión de su cargo. En el caso de que la Asamblea de Accionistas optare por Administración a cargo de un Consejo, este estará integrado por el número de Consejeros que señale la misma Asamblea, pudiendo ser mínimo dos, quienes desempeñarían los cargos de Presidente y Secretario y en caso de ser más funcionará válidamente con la existencia de la mitad de sus miembros, siendo indispensable para la validez de estas resoluciones, la asistencia del Presidente y Secretario del Consejo de Administración o sus representantes debidamente acreditados con el poder correspondiente, por lo menos tomándose las resoluciones por mayoría de votos y gozando el Presidente para el caso de empate de voto de calidad.-----

---- La Asamblea General de Accionistas podrá designar uno o varios Gerentes, Sub-Gerentes, Directores y Representantes Legales de la Sociedad, fijarles sus derechos, facultades, obligaciones y emolumentos y en cualquier momento destituirlos de sus funciones y revocar sus facultades. El o los Gerentes, Sub-Gerentes, Representantes Legales podrán ser socios o personas ajenas a la Sociedad. -----

---- VIGESIMA SEPTIMA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos, será el Representante Legal de la Sociedad y por lo tanto representará a la misma en todos los asuntos y disfrutará de las siguientes atribuciones:

---- 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado, sus correlativos el dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Código Civil del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y el de las demás Entidades Federativas, para que como representante jurídico de la Sociedad se apersoné directa o por conducto de Abogado que designe ante toda clase de autoridades Judiciales, civiles, penales, administrativas, fiscales, o ante personas físicas y morales, con facultades señaladas para desistirse de cualquiera acción o recurso, interponer el juicio de amparo, desistirse del mismo, presentar querellas y exigir la reparación del daño, conceder perdones así como para absolver y articular posiciones. -

---- 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, pudiendo

2
3
4
JOAQUÍN GUTIÉRREZ
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
689
690
691
692
693
694
695
696
697
697
698
699
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
789
790
791
792
793
794
795
796
797
797
798
799
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
889
890
891
892
893
894
895
896
897
897
898
899
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
989
990
991
992
993
994
995
996
997
997
998
999
999
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1009
10010
10011
10012
10013
10014
10015
10016
10017
10018
10019
10020
10021
10022
10023
10024
10025
10026
10027
10028
10029
10030
10031
10032
10033
10034
10035
10036
10037
10038
10039
10040
10041
10042
10043
10044
10045
10046
10047
10048
10049
10049
10050
10051
10052
10053
10054
10055
10056
10057
10058
10059
10059
10060
10061
10062
10063
10064
10065
10066
10067
10068
10069
10069
10070
10071
10072
10073
10074
10075
10076
10077
10078
10079
10079
10080
10081
10082
10083
10084
10085
10086
10087
10088
10089
10089
10090
10091
10092
10093
10094
10095
10096
10097
10098
10099
10099
100100
100101
100102
100103
100104
100105
100106
100107
100108
100109
100110
100111
100112
100113
100114
100115
100116
100117
100118
100119
100120
100121
100122
100123
100124
100125
100126
100127
100128
100129
100130
100131
100132
100133
100134
100135
100136
100137
100138
100139
100139
100140
100141
100142
100143
100144
100145
100146
100147
100148
100149
100149
100150
100151
100152
100153
100154
100155
100156
100157
100158
100159
100159
100160
100161
100162
100163
100164
100165
100166
100167
100168
100169
100169
100170
100171
100172
100173
100174
100175
100176
100177
100178
100179
100179
100180
100181
100182
100183
100184
100185
100186
100187
100188
100189
100189
100190
100191
100192
100193
100194
100195
100196
100197
100198
100199
100199
100200
100201
100202
100203
100204
100205
100206
100207
100208
100209
100210
100211
100212
100213
100214
100215
100216
100217
100218
100219
100219
100220
100221
100222
100223
100224
100225
100226
100227
100228
100229
100229
100230
100231
100232
100233
100234
100235
100236
100237
100238
100239
100239
100240
100241
100242
100243
100244
100245
100246
100247
100248
100249
100249
100250
100251
100252
100253
100254
100255
100256
100257
100258
100259
100259
100260
100261
100262
100263
100264
100265
100266
100267
100268
100269
100269
100270
100271
100272
100273
100274
100275
100276
100277
100278
100279
100279
100280
100281
100282
100283
100284
100285
100286
100287
100288
100289
100289
100290
100291
100292
100293
100294
100295
100296
100297
100298
100299
100299
100300
100301
100302
100303
100304
100305
100306
100307
100308
100309
100310
100311
100312
100313
100314
100315
100316
100317
100318
100319
100319
100320
100321
100322
100323
100324
100325
100326
100327
100328
100329
100329
100330
100331
100332
100333
100334
100335
100336
100337
100338
100339
100339
100340
100341
100342
100343
100344
100345
100346
100347
100348
100349
100349
100350
100351
100352
100353
100354
100355
100356
100357
100358
100359
100359
100360
100361
100362
100363
100364
100365
100366
100367
100368
100369
100369
100370
100371
100372
100373
100374
100375
100376
100377
100378
100379
100379
100380
100381
100382
100383
100384
100385
100386
100387
100388
100389
100389
100390
100391
100392
100393
100394
100395
100396
100397
100398
100399
100399
100400
100401
100402
100403
100404
100405
100406
100407
100408
100409
100410
100411
100412
100413
100414
100415
100416
100417
100418
100419
100419
100420
100421
100422
100423
100424
100425
100426
100427
100428
100429
100429
100430
100431
100432
100433
100434
100435
100436
100437
100438
100439
100439
100440
100441
100442
100443
100444
100445
100446
100447
100448
100449
100449
100450
100451
100452
100453
100454
100455
100456
100457
100458
100459
100459
100460
100461
100462
100463
100464
100465
100466
100467
100468
100469
100469
100470
100471
100472
100473
100474
100475
100476
100477
100478
100479
100479
100480
100481
100482
100483
100484
100485
100486
100487
100488
100489
100489
100490
100491
100492
100493
100494
100495
100496
100497
100498
100499
100499
100500
100501
100502
100503
100504
100505
100506
100507
100508
100509
100510
100511
100512
100513
100514
100515
100516
100517
100518
100519
100519
100520
100521
100522
100523
100524
100525
100526
100527
100528
100529
100529
100530
100531
100532
100533
100534
100535
100536
100537
100538
100539
100539
100540
100541
100542
100543
100544
100545
100546
100547
100548
100549
100549
100550
100551
100552
100553
100554
100555
100556
100557
100558
100559
100559
100560
100561
100562
100563
100564
100565
100566
100567
100568
100569
100569
100570
100571
100572
100573
100574
100575
100576
100577
100578
100579
100579
100580
100581
100582
100583
100584
100585
100586
100587
100588
100589
100589
100590
100591
100592
100593
100594
100595
100596
100597
100598
100599
100599
100600
100601
100602
100603
100604
100605
100606
100607
100608
100609
100610
100611
100612
100613
100614
100615
100616
100617
100618
100619
100619
100620
100621
100622
100623
100624
100625
100626
100627
100628
100629
100629
100630
100631
100632
100633
100634
100635
100636
100637
100638
100639
100639
100640
100641
100642
100643
100644
100645
100646
100647
100648
100649
100649
100650
100651
100652
100653
100654
100655
100656
100657
100658
100659
100659
100660
100661
100662
100663
100664
100665
100666
100667
100668
100669
100669
100670
100671
100672
100673
100674
100675
100676
100677
100678
100679
100679
100680
100681
100682
100683
100684
100685
100686
100687
100688
100689
100689
100690
100691
100692
100693
100694
100695
100696
100697
100698
100699
100699
100700
100701
100702
100703
100704
100705
100706
100707
100708
100709
100710
100711
1

NOTARÍA 90 PÚBLICA

Lic. Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta (Titular)

Lic. Andres Manzano Trovamala Donnay (Auxiliar)



el uso de la firma social y ejecutará las resoluciones del propio Consejo.

---- **VIGESIMA OCTAVA.-** El Administrador Único o cada uno de los Consejeros, en sus respectivos casos, garantizarán su manejo depositando en la caja de la Sociedad la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo y no podrán obtener la devolución de la garantía hasta que sean aprobadas las cuentas correspondientes.

---- **VIGESIMA NOVENA.-** El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos, podrán designar uno o más Gerentes y Sub-Gerentes, representantes legales y fijarles sus facultades así como revocar el nombramiento en cualquier tiempo, pudiendo ser socios o personas ajenas a la Sociedad.

VIGILANCIA

---- **TRIGESIMA.-** La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un Comisario, quien podrá ser o no accionista de la sociedad, o bien podrá nombrarse de común acuerdo por los accionistas y durará en funciones válidamente, mientras que el substituto no se presente a tomar posesión de su encargo.

---- **TRIGESIMA PRIMERA.-** El Comisario en funciones, caucionará su manejo si es accionista depositando en la caja de la Sociedad la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o bien otorgando fianza por dicha cantidad.

---- **TRIGESIMA SEGUNDA.-** El Comisario tendrá las facultades y obligaciones, que establece el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las que previenen estos Estatutos y sus Reglamentos, disfrutará de los emolumentos que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fije.

---- **TRIGESIMA TERCERA.-** Los ejercicios sociales serán de un año, con excepción con el ejercicio presente en el cual se constituye la sociedad.

INFORMES

---- **TRIGESIMA CUARTA.-** El Administrador Único o el Consejo de Administración presentarán a la Asamblea General de Accionistas anualmente a la fecha de cierre de cada ejercicio según la cláusula anterior un informe que incluya por lo menos el enunciado general del Artículo 172 incluyendo el informe de los Comisarios que deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea que haya de discutirlo en los términos del Artículo 181 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

UTILIDADES

---- **TRIGESIMA QUINTA.-** De las utilidades netas que muestre el Estado de situación financiera o balance general a la fecha de cierre del ejercicio social se aplicara como sigue:-

---- a).- Se separará un cinco por ciento como mínimo para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.

---- b).- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales.

---- c).- El remanente se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, las cantidades que acuerde la Asamblea después del Balance que efectivamente arroje utilidades, y

---- d).- Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

2

---- TRIGESIMA SEXTA.- Disolución. La Sociedad se disolverá en los casos que fija el artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---- TRIGESIMA SÉPTIMA.- Liquidación. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo XI (once) de la Ley citada en el artículo anterior.

---- TRIGESIMA OCTAVA.- Nombramiento de Liquidadores. Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento del o de los Liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único continuarán desempeñando su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.

---- TRIGESIMA NOVENA.- Facultades de Liquidadores. En el periodo de liquidación de la Sociedad, el o los Liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración y actuarán con la representación que les corresponda en la vida normal de la Sociedad.

----- **LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN** -----

---- CUADRAGÉSIMA.- Normas Aplicables. La Sociedad se regirá por: a) estos Estatutos Sociales; b) los convenios entre accionistas que, en su caso, la Sociedad y los accionistas celebren; c) la Ley del Mercado de Valores; d) en lo aplicable, la Ley General de Sociedades Mercantiles; y cualquier otra legislación aplicable, en lo que se refiere a los asuntos que no contemplan en estos Estatutos.

---- CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de estos estatutos, los accionistas se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

----- **CLAUSULAS TRANSITORIAS** -----

---- PRIMERA.- El Capital Social mínimo fijo inicial sin derecho a retiro, es la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.), el cual se encuentra íntegramente suscrito, pagado en efectivo como lo manifiestan los accionistas bajo protesta de decir verdad y el cual se reparte de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
ALDAIR JACSAN MORALES MARTINEZ	10	\$ 10,000.00
ERICK GABRIEL RAMÍREZ SANTIAGO	90	\$ 90,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

---- SEGUNDA.- Los socios fundadores, consideran esta reunión como primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y optan porque la Administración de la Sociedad esté a cargo de un ADMINISTRADOR ÚNICO, designando para ejercer dicho cargo al señor ERICK GABRIEL RAMÍREZ SANTIAGO, a quien se le confieren todas y cada una de las facultades, a que se refiere la cláusula Vigésima Séptima de esta escritura.

---- TERCERA.- La misma Asamblea General y por unanimidad de votos, designa como COMISARIO de la Sociedad, al señor ALDAIR JACSAN MORALES MARTINEZ.

**NOTARÍA 90
PÚBLICA**

Lic. Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta (Titular)
Lic. Andres Manzano Trovamala Donnay (Auxiliar)



---- CUARTA.- El Administrador Único designado, el señor **ERICK GABRIEL RAMÍREZ SANTIAGO**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 165 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario designado en la cláusula anterior, no es su pariente consanguíneo en ningún grado, ni tiene relación familiar alguna con el. -----

---- QUINTA.- En esta misma Asamblea, los socios accionistas acordaron que los ejercicios sociales empiecen del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero, que se computará a partir de la fecha de esta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del presente año.-----

---- SEXTA.- El Administrador Único señor **ERICK GABRIEL RAMÍREZ SANTIAGO**, hace constar que ha ingresado a la caja de la sociedad, las cantidades de dinero aportadas por los socios accionistas para la formación del capital social, así como las cauciones otorgadas por los funcionarios designados.-----

---- SEPTIMA.- Los funcionarios nombrados aceptan sus cargos y protestan su fiel desempeño.-----

---- YO EL NOTARIO CERTIFICO.-----

---- I.- Que los comparecientes tienen capacidad legal y se identificaron con los documentos que en copia fotostática, anexo al apéndice de esta escritura, bajo el número de esta acta. -----

---- II.- Que por sus generales y bajo protesta de decir verdad, los comparecientes me manifestaron ser **[redacted]**, el señor ALDAIR JACSAN MORALES MARTINEZ, originario de [redacted]

[redacted]
comprobante CURP: [redacted] RFC: [redacted]
ERICK GABRIEL RAMÍREZ SANTIAGO, originario de esta [redacted]

[redacted] otero, Empleado, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin comprobante, CURP: [redacted] RFC: [redacted]

---- III.- Que lo relacionado e inserto, concuerda fiel y exactamente, con sus originales y copias fotostáticas que tuve a la vista.-----

---- IV.- Que en cumplimiento del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se les hizo saber a las otorgantes, que acrediten dentro del plazo de diez días, siguientes a la firma de esta escritura que han presentado solicitud de inscripción, en el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, que en esta escritura formalizan.-----

---- V.- Que en términos del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la Regla 2.4.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil veintidós, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes, de los socios que constituyen la presente sociedad, mismas que son las que aparecen después de sus generales, de lo cual me cercioré con la Constancia de Situación Fiscal que se obtiene al acceder al portal del SAT, y que obran en los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura, bajo el número de éste instrumento.-----

---- VI.- Que autorizan al suscrito Notario, para que efectúe los trámites y firmen toda

clase de escritos, hasta obtener la inscripción en la Sección de Comercio, del Registro Público de la Propiedad correspondiente, de la escritura constitutiva.

---- VII.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, hago constar: A).- Que los comparecientes declaran que el otorgamiento del presente Instrumento, no implica el establecimiento de una relación de negocios con el suscrito Notario, en virtud de derivarse de una solicitud de prestación de servicios profesionales, lo cual implica un acto ocasional y no el resultado de una relación formal con la misma.- B).- Que hice saber a los comparecientes, que el acto consignado en este Instrumento, constituye una actividad vulnerable en términos de la ley citada y NO ES OBJETO DE AVISO.- C).- Que hice del conocimiento de los comparecientes, el contenido de la fracción III del artículo 3 (tercero) de la ley citada, respecto al concepto de beneficiario final, declarando que en el presente Instrumento actúan cada uno en su nombre y por cuenta propia, por ser quienes se benefician de los actos que se contienen en el mismo, y serán quienes ejercerán los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento y/o disposición del objeto de este instrumento y por tanto NO EXISTE DUEÑO BENEFICIARIO.- D).- Que la aportación que hacen al capital social, la hicieron en efectivo y que las cantidades en dinero que aportan son de procedencia lícita y producto de su trabajo.

---- VIII.- Que informé a los comparecientes, del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, respecto de los Derechos que les otorga la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio.

---- IX.- Que se les explicó y dio a conocer a los comparecientes, lo referente a la regla 2.4.15 y Ficha de Trámite 295/CFF, del Anexo 1-A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, donde se establece que las personas morales deberán informar el nombre y clave del RFC de los socios o accionistas o de las personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, así como los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral, cada vez que se realice una modificación o incorporación, manifestando quedar enterados y que darán cumplimiento a dicha resolución.

---- X.- Que habiendo dado lectura a esta escritura y explicado su valor y fuerzas legales, los comparecientes estuvieron conformes con ella y la firmaron, quedando AUTORIZADA DEFINITIVAMENTE, con esta misma fecha.- DOY FE.

Firmas de ALDAIR JACSAN MORALES MARTINEZ.- ERICK GABRIEL RAMÍREZ SANTIAGO.- ANTE MI O.E. MANZANO TROVAMALA HUERTA.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.

---- CERTIFICACION NOTARIAL: HAGO CONSTAR QUE EL PRIMER TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N-2022086559, DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, DOY FE .

---- DOCUMENTOS DEL APENDICE.

---- ANEXO "A".- YO EL LICENCIADO OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA

**NOTARÍA 90
PÚBLICA**

Lic. Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta (Titular)
Lic. Andres Manzano Trovamala Donnay (Auxiliar)



EN EL ESTADO, CON LA LETRA "A" AGREGO AL APENDICE DE ~~ESTE~~ INSTRUMENTO, EL PERMISO CON CLAVE UNICA DEL DOCUMENTO (CUD) A202208151342029612, EXPEDIDO EN FORMA ELECTRÓNICA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CON FECHA DE EMISIÓN DE DICTAMEN FAVORABLE EL 15 DE AGOSTO DEL 2022, FIRMADA POR LA C. MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, DONDE SE AUTORIZO LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR LUMINA.

---- ARTICULO 2435 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades del apoderado se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, SACADO DE SU REGISTRO EN OCHO HOJAS UTILES, VA FIELMENTE COPIADO, CORREGIDO Y COTEJADO CON SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA USOS DE LA SOCIEDAD, DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR LUMINA, S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

[Handwritten signature of Octavio Eduardo Manzano Trovamala]
**LIC. OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90**



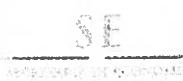
DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR
S.A. DE C.V.
RFC DDE221013L28

ESTILO

Limaña

DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR

R.F.C. DCE221021L28



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Boleta ingreso inscripción

20220028225700G6

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2022086559	DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR LUMINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200282257	24/11/2022 12:31:53 T.CENTRO	LIC. OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
7475	Escríptura
Fedatario / Autoridad	
Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta	

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022086559	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	24/11/2022 12:31:53 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
Nº 22029210	12/12/2022 01:02:47 T.CENTRO	\$2,803.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo	Clave digital
2022-12-12T12:43:22.159-06:00	UgjQwJLl1Bl222henRG+6E96kEEpEd6DJPxqjQ0wp23sOcyX10nlW70x... +jP1DceLB69QNNING4sa+rG2JEedJWOOQjvAb9yuNxARhN +nojejj11bKmMGcuWE053ABHbp9leOWG5UbjounPTUzuxF+X2xrNTE+Vad... FUAfAw9hfz0x5S2Kdk4kkCdpBopCB2DxJPRJFv+jMKCsyeaeWmPGRgh... 1AE5J4nWvFpmagpucV7ST70/EzY684rEXQ==

FIRMÓ

Responsable de oficina	Firma Digital	Clave digital
ANA MARÍA MORALES FERNÁNDEZ >25311892 4Y7Z7ibj5sR09YazYb8ghC4+Ss= V0smhhPMGO2dpjDQqPW0JWIW6VWqTJyG2dqw2e706kkRxkE2JBSI1cFBNqXxqLkMOuX8yZJAp6AG98MQkJbmkwTDAvXJ +iqmOilsoMi9MHNJ6mLHrpeY1ckv3D52C7LxhHEQay2JdqB5SD10YgJDi2V5I930zC4W+LselBijghaU/		RFC: OME221101128 DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR S.A. DE C.V. Nº DE DOCUMENTO: 20220028225700G6

SE



Registro Público de Comercio

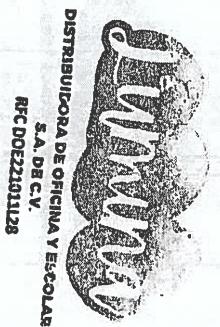
Oaxaca

Boleta ingreso inscripción

20220028225700G6

Número Único de Documento

UV5ptRv3BFENyklz5hg/5q5sjThTQ5gnTzJauhggWdiRF8pgak1OhaVA/
BtlISm4fsR8MnBNETLDdzDPpzLzkUlgalba1oXL8x5ziewFQ5oqCsqIXTdSI/EqQUrXceAC0/Gpcz+LjqBEPbPLeWx/
XYA6SPfw==



DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR
S.A. DE C.V.
RFC DDOE22101128



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20220028225700G6

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 7475 Volumen: 184

De fecha: 11/10/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Octavio Eduardo Manzano No. 90
Trovamala Huerta

Estado: Oaxaca Municipio: Oaxaca de Juárez

Se constituye la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR LUMINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: Ciudad de Oaxaca, Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca

Entidad Oaxaca Municipio Oaxaca de Juárez

Objeto social principal

CUARTA.- La sociedad tendrá por objeto social: 1.- La compra, venta, distribución y representación, exportación, consignación, importación y comercialización de toda clase de artículos y equipos de oficina, papel en todos sus tipos y material de oficina, equipo de consumibles de computo, productos informáticos y programas de computación, artículos de ingeniería y material de dibujo, mobiliario y equipo de oficina, regalos y artesanías. 2.- La comercialización, adquisición, gravamen, cesión, enajenación, importación, exportación y distribución, por cualquier título de Libros, diarios y demás publicaciones escritas en cualesquier idiomas, artículos de escritorio y otros artículos de venta habitual en kioscos, librerías, papelerías y otros establecimientos similares así como la venta a crédito de todos los artículos citados, toda clase de artículo de regalo, recuerdo, souvenirs, juguetes, toda clase de artículos de librería, papelería, comercial, amueblamiento de oficinas, insumos de computación, servicio de duplicación y fotocopiado, para lo cual la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, exportar, importar y financiar bienes y servicios para la realización de sus fines. La explotación podrá efectuarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. 3.- La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, impresión, de toda clase de obras impresas y electrónicas de carácter cultural, científico, educativo, técnico, recreativo y artístico por medio de libros, sistemas audiovisuales, folletos, revistas, juegos didácticos, impresos en madera, plásticos o cualquier otro, periódicos, catálogos, posters, avisos fijos, campañas publicitarias. 4.- La edición de libros, diarios y demás publicaciones escritas en cualesquier idiomas, cualquiera que sea su periodicidad, así como de complementos de enseñanza, sea cual sea el formato de edición de los mismos (a efectos enunciativos y no limitativos, videos, DVD, CD-Rom o cuadernos de ayuda). 5.- Distribuir, comercializar técnicamente el libro y expenderlo a precios que contribuyan a mantenerlo al alcance de los sectores mayoritarios de la población y en su caso, de los estudiantes a todos los niveles de la enseñanza. 6.- Establecer librerías, las cuales se dedicarán exclusiva o principalmente a la venta de libros en establecimientos mercantiles de libre acceso al público o bien a la venta de libros directamente al público a través de sistemas de suscripción, correspondencia y otros análogos. 7.- La comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, periódicos, revistas y/o folletos nacionales o extranjeros. 8.- La compraventa y distribución de equipos de cómputo, accesorios, integradores y



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20220028225700G6

Número Único de Documento

consumibles. 9.- Prestar servicios de mantenimiento a equipos de cómputo. 10.- Servicios de instalación y configuración de redes con tecnología de punta. 11.- Servicios de desarrollo de sistemas computacionales de páginas web. 12.- Servicios de consultoría y soporte técnico. 13.- Servicios de capacitación en informática. 14.- Servicios de arrendamiento de equipos de cómputo. 15.- Servicio de recarga de tintas y cartuchos. 16.- La importación, adquisición y venta de equipos y materias primas que requiere esta industria, tales como plotters, acetatos, tintas, cassetes, videocasetes, su producción, adición, etc, todo tipo de material o superficie y grabados de papeles, etiquetas, envolturas para artículos y su comercialización. 17.- En general llevar a cabo cualquier otro negocio, prestación de servicio o actividad que se relacione con los anteriores y tener y ejecutar toda las facultades conferidas por las leyes de la República Mexicana, así como la realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos y convenios de cualquier naturaleza que se realicen directa o indirectamente y que tengan como finalidad el cumplimiento de los objetos sociales y que sea permitido por las leyes de la materia propia. En sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada caso, la adquisición, enajenación, emisión, endoso, aceptación, cesión, suscripción, girar, descuento e inversión por cualquier título legal, de toda clase de acciones, partes sociales, títulos de valor y títulos de crédito en general, pudiendo realizar cualesquiera de dichos actos jurídicos, a través de bolsa de valores o fuera de ellas.- 18.- Participar en toda clase de concursos o licitaciones que promueven los Gobiernos Federales, Estatales o Municipales, así como cualquier órgano concentrado o desconcentrado e institución de la administración pública federal, estatal o municipal. 19.- La comercialización de artículos en general. 20.- Comercialización y distribución mayorista y minorista de papelería en general para escuelas, oficinas, industrias. 21.- Comercialización de artículos especiales para diseño gráfico, así como de materiales para el mismo objeto como es diseño, impresión, serigrafía, offset, etcétera. 22.- Adquirir, disponer, administrar, arrendar, gravar, y en general negociar con toda clase de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, sujetándose en cada caso a las disposiciones aplicables en la República Mexicana en materia de adquisición de inmuebles. 23.- La contratación, suscripción, obtención y otorgamiento por cualquier título legal, de toda clase de créditos, préstamos y financiamientos y garantías para lo que no se requiere autorización especial. 24.- El otorgamiento y constitución de todo tipo de avales, fianzas y obligaciones solidarias, subsidiarias o mancomunadas, respecto de obligaciones propias de la sociedad o de terceras personas, sean estas físicas o morales, nacionales o extranjeras. 25.- En general, la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones permitidos por la ley, que se relacionen con todo o parte del objeto enunciado. 26.- Lo anterior queda señalado de manera meramente enunciativa, más no limitativa.

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	Nº. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ALDAE JACINTO MORALES	MARTINEZ						A	1,000	10,000
ERICHE GABRIEL MIREZ	SANTIAGO						A	1,000	90,000

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

VIGESIMA SEPTIMA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos, será el Representante Legal de la Sociedad y por lo tanto representará a la misma en todos los asuntos y disfrutará de las siguientes atribuciones: 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado, sus correlativos el dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Código Civil del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y el de las demás Entidades Federativas, para que como representante jurídico de la Sociedad se apersone directa o por conducto de Abogado que designe ante toda clase de autoridades Judiciales, civiles,



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20220028225700G6

Número Único de Documento

penales, administrativas, fiscales, o ante personas físicas y morales, con facultades señaladas para desistirse de cualquiera acción o recurso, interponer el juicio de amparo, desistirse del mismo, presentar querellas y exigir la reparación del daño, conceder perdones así como para absolver y articular posiciones. 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, pudiendo administrar los negocios de la Sociedad, dictar acuerdos y celebrar los contratos que requieran la buena marcha de la Compañía, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado, sus correlativos el dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Código Civil del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y el de las demás Entidades Federativas. 3.- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado, sus correlativos el dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Código Civil del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y el de las demás Entidades Federativas. 4.- Facultad para celebrar toda clase de operaciones y contratos bancarios y para suscribir, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito, de acuerdo con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir, cancelar y operar cuentas bancarias. 5.- REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos once y ochocientos setenta y seis, Fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. 6.- Facultad especial para presentar y ratificar denuncias y querellas, coadyuvar con el Ministerio Público y realizar todos los actos procedimentales, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales en que tengan intervención. 7.- Facultad para nombrar Gerentes, Subgerentes, Directores, Representantes Legales y demás funcionarios o empleados de la Sociedad, representantes legales, señalarles sus derechos, obligaciones y emolumentos y en caso necesario para destituirlos de sus funciones. 8.- Facultad para conferir Poderes Generales y Especiales, carta poder y para revocarlos. 9.- Facultad para firmar declaraciones y en general cualquier documentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y en general ante Dependencias del Gobierno Federal, de cualquier Estado y Municipio en la República Mexicana. Así mismo dentro de sus facultades podrá tramitar la Firma Electrónica Avanzada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Certificado Digital ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. 10.- Facultad para presentar proyectos, cotizaciones y estimaciones y participar en toda clase de concursos o licitaciones, ante particulares y ante cualquier Dependencia del Gobierno Federal, Estado y Municipio en la República Mexicana. 11.- Las demás que estos Estatutos y las Leyes le confieran y que no sean de la competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas. En caso de que sean varios los Administradores, el Presidente del Consejo tendrá el uso de la firma social y ejecutará las resoluciones del propio Consejo

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ERICK GABRIEL	RAMÍREZ	SANTIAGO	[REDACTED]	ADMINISTRADOR FÍNICO

Órgano de vigilación conformado por:

ALDAIR JACSAN MORALES MARTINEZ

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

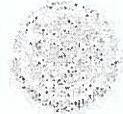
A202208151342029612

Fecha:

15/08/2022

Datos de inscripción

SE



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20220028225700G6

Número Único de Documento

NCI

202200282257

Fecha inscripción

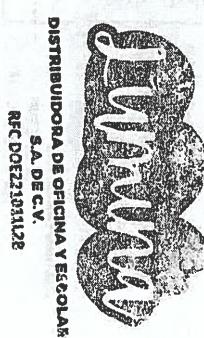
12/12/2022 01:02:56 T.CENTRO

Fecha ingreso

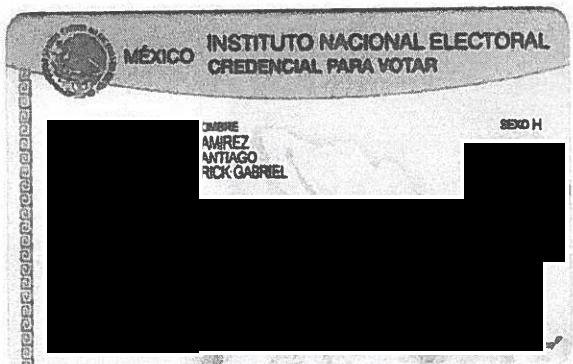
24/11/2022 12:31:53 T.CENTRO

Responsable de oficina

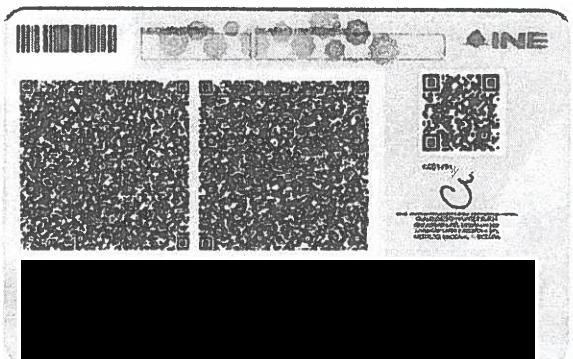
Ana María Morales Fernández



DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR
S.A. DE C.V.
RFC DDE221122



2



2



DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR
S.A. DE C.V.
RFC D0E22101128

WINTER

ANEXO III

15 JUN 1963

)

)



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO
DE
CONTRATACIÓN:

Invitación Abierta Estatal

NÚMERO:

IAE-SA-SF-0064-11/2025

OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:

Adquisición de mobiliario de oficina y estantería

SOLICITANTE:

Secretaría de Finanzas

8

N



CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

- 1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.
- 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
- 1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.
- 1.4 Idioma.
- 1.5 Moneda.
- 1.6 Costo de las Bases.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

- 2.1 Información, descripción de la contratación.
- 2.2 Tipo de abastecimiento.
- 2.3 Verificación de cumplimiento.
- 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.
- 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
- 2.6 Garantías del Contrato.
- 2.7 Penas convencionales.
- 2.8 Modelo de contrato.
- 2.9 Cancelación de la Licitación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.
- 3.2 Junta de Aclaraciones.
- 3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
- 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.
 - 3.5.1 Propuesta Técnica.
 - 3.5.2 Propuesta Económica.
- 3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.
- 3.7 Notificación del fallo.
- 3.8 Formalización del Contrato.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

- 4.1 Evaluación de las Proposiciones.
- 4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.
- 4.3 Causas de la Licitación desierta.
- 4.4 Criterios de adjudicación de la Contratación.

5. SANCIONES.

6. INCONFORMIDAD.

7. APARTADOS.

- 7.1 Apartado A. Especificaciones técnicas.
- 7.2 Apartado B. Formato de carta de interés en participar en la Licitación.
- 7.3 Apartado C. Formato de solicitud de aclaración de dudas.
- 7.4 Apartado D. Formato de carta poder.
- 7.5 Apartado E. Formato de acreditación de personalidad.
- 7.6 Apartado F. Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad.
- 7.7 Apartado G. Formato de carta de integridad.
- 7.8 Apartado H. Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante.
- 7.9 Apartado I. Formato de Propuesta Técnica.
- 7.10 Apartado J. Formato de Propuesta Económica.
- 7.11 Apartado K. Modelo de Contrato.
- 7.12 Apartado L. Instructivo de rotulado de los sobres.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de la convocatoria y de las presentes bases se entenderá por:

Área Técnica	Área requirente o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación de la Dependencia o Entidad Solicitante, con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Es el presente documento en el que se establecen los requisitos, las formalidades, los términos y las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo los cuales se regirá y se llevará a cabo el Procedimiento de Contratación.
Comité	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca (CAEASEO).
Función Pública	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
Contratante / Solicitante	Secretaría de Finanzas.
Contrato	Documento con sus anexos que formaliza el acuerdo de voluntades, que regula los derechos y obligaciones entre la Contratante y el Licitante Adjudicado.
Convocante	Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen Técnico-Económico	Documento emitido por el Área Técnica en el que, previo análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, verifica y determina sobre el cumplimiento de las mismas respecto de lo establecido en la convocatoria y en las Bases.
Domicilio de la Solicitante	Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio D, Saúl Martínez, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Domicilio de la Convocante	Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
Investigación de Mercado	Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Proveedores a nivel estatal, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores de los bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Licitación / Procedimiento de Contratación	Invitación Abierta Estatal.
Licitante	Persona física o moral que participe y presente Proposición, en los términos establecidos en la Convocatoria y Bases de esta Licitación.
Licitante ganador	Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de Licitación, derivado del fallo emitido por el Comité, conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases.
Lote	Conjunto o grupo de partidas contenidas en las Especificaciones Técnicas.
Objeto de la Contratación	Adquisición de mobiliario de oficina y estantería.
Padrón de Proveedores	Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
Partida	Clasificación de los bienes, arrendamientos o servicios contenidos en las especificaciones técnicas.
Precio aceptable	Aquél que derivado de la Investigación de Mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.
Presupuesto de Egresos	Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal vigente.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes Bases.
Propuesta técnica y económica	Documentación administrativa, legal, técnica, económica y demás información que el Licitante entrega en sobres cerrados, en la fecha y hora estipulada por la



	Convocante, para presentar su oferta de bienes, arrendamientos o servicios.
Proveedor	Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley para la celebración de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Reglamento del Presupuestal	Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Secretaría:	Secretaría de Administración.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Administración, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, realizará la presente Licitación en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 13, 26, 27 fracción XIII y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero, 25 fracción VI, 28 fracción IV, 32 fracción I, 34, 35 y 37 de la Ley, 19 fracción IV, 20, 27 último párrafo, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento, en relación con el artículo 93 del Presupuesto de Egresos, 68 fracción V y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, por lo cual, convoca a participar en el presente procedimiento licitatorio bajo la modalidad de Invitación Abierta Estatal, la cual se desarrollará conforme a las Bases.

Podrán participar en la presente Licitación, las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el territorio estatal que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que su objeto social, actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios objeto del procedimiento de contratación en la convocatoria y las presentes Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases podrán ser negociadas, por tal motivo, los Licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases y sus Apartados.

Lo establecido en las presentes Bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.

El número asignado a esta Licitación es IAE-SA-SF-0064-11/2025, la cual es de carácter Estatal, en términos de los artículos 28 fracción IV, 32 fracción I, de la Ley y 93 del Decreto de Presupuesto de Egresos.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.

De conformidad con los artículos 7 primer párrafo de la Ley y 57 fracción I del Reglamento Presupuestal, se cuenta con disponibilidad financiera con recursos estatales en la partida específica 501 – Mobiliario de oficina y estantería, con las claves presupuestales 114002-00000000002-511501AALAA0125 y 114006-1170300001-511501AALAA0125, de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.

La Licitación será de manera presencial, en la cual los participantes podrán presentar proposiciones por escrito, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

1.4 Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el Licitante desee presentar referente a la Propuesta Técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español, serán acompañados de una traducción simple, de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.



1.5 Moneda.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

1.6 Costo de las Bases.

Las presentes Bases no tendrán costo, por lo que para participar en este procedimiento de Licitación no es necesario cubrir derecho alguno.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la Contratación es: Adquisición de mobiliario de oficina y estantería.

El alcance o beneficiarios de la Contratación es: La Secretaría de Finanzas (Diversas áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca).

2.1 Información y descripción de la Contratación.

Las especificaciones técnicas se encuentran en forma detallada en el **Apartado A** de las Bases.

2.2 Tipo de abastecimiento.

La adjudicación se realizará por lote, es decir, cada lote se adjudicará al Licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, conforme a las especificaciones respectivas del **Apartado A** de las Bases.

2.3 Verificación de cumplimiento.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan en cualquier momento el derecho de:

1. Verificar la capacidad y experiencia de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido;
2. Realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes; y
3. Definir el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar, o los servicios a contratar, debiendo realizarse en laboratorios debidamente certificados, cuyo costo de dichas pruebas será por cuenta de los Licitantes.

2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

#	Descripción	Cantidad	Plazo de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
Lote uno					
1	Archivero vertical de 4 gavetas, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	16	Dentro de los 5 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.	Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.	Almacén de la Secretaría de Finanzas, ubicado en calle el Faisán, número 132, colonia Ex Hacienda Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233. De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
2	Archivero vertical de 3 gavetas, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	4			
3	Escritorio secretarial, conforme a lo requerido en el	31			



	Apartado A de las presentes bases.				
4	Estante metálico, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	10			
5	Silla secretarial, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	23			
6	Silla secretarial con descansabrazos, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	51			
7	Silla de visita, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	10			
8	Silla ergonómica tipo ejecutiva, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	25			
9	Silla de visita con descansabrazos, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	2			
10	Pizarrón, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	3			
11	Mesa de trabajo, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	3			
12	Silla secretarial, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	152			
13	Archivero para escritorio, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	2			

Lote dos

1	Escritorio secretarial, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	45	Dentro de los 5 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.	Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.	Almacén de la Secretaría de Finanzas, ubicado en calle el Faisán, número 132, colonia Ex Hacienda
3	Archivero vertical de 4	43			



	gavetas, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.				Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233. De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
4	Anaquel metálico, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	50			
5	Silla secretarial con descansabrazos, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	45			
6	Silla de visita acojinada, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	95			
7	Silla ergonómica tipo ejecutiva, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	7			
8	Mesa de trabajo rectangular, conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	3			

El licitante deberá notificar la entrega de los bienes a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales con 24 horas de anticipación, al número telefónico 501 69 00 ext. 23010.

2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la totalidad de los entregables de cada lote, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

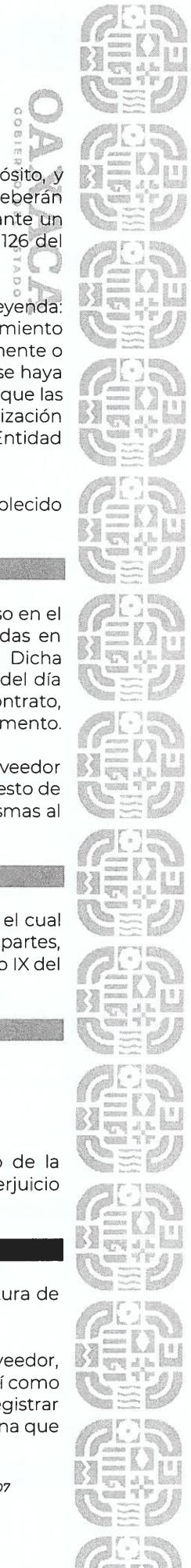
No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

2.6 Garantías del Contrato.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, el Proveedor Adjudicado que celebre el Contrato con la Solicitante deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: El Proveedor deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: No aplica.



Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

En caso de que el Proveedor presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

2.7 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, las penas convencionales a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley y Reglamento.

Los pagos que deriven del Contrato quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el Proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato al que se sujetará el Licitante Adjudicado será el contenido en el **Apartado K**, el cual previo a su firma deberá ser requisitado por la Contratante con la información legal y fiscal de las partes, integrando los anexos correspondientes, observando lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **Apartado K**, no se deberá anexar a la Propuesta Técnica.

2.9 Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor; o
2. Cuando existan circunstancias justificadas, que modifiquen o extingan la necesidad objeto de la Licitación, o que de continuarse con el procedimiento licitatorio, se occasionaría algún daño o perjuicio a la Dependencia o Entidad solicitante.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Los proveedores participantes que se presenten a la Junta de Aclaraciones y en la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

La persona que asista a cualquiera de los actos de la presente Licitación en representación de un proveedor, deberá presentar carta poder simple (**Apartado D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte), además de registrar su asistencia en los mismos, anexando copia simple del instrumento notarial mediante el cual la persona que



otorga el poder simple acredita que cuenta con las facultades.

En caso de que el asistente sea el representante legal de la persona moral deberá presentar copia simple del instrumento notarial que lo avale, en caso de ser persona física bastará con su identificación oficial vigente.

La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurre con el único propósito de entregar el "Formato de carta de interés en participar en la Licitación" (**Apartado B**), el "Escrito de solicitud de aclaración de dudas" (**Apartado C**) o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.

La celebración de los distintos actos del procedimiento licitatorio, se realizarán conforme a lo siguiente:

Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Notificación del Fallo	Plazo para la formalización del Contrato
12:00 horas 25 de noviembre de 2025	12:00 horas 27 de noviembre de 2025	A más tardar el 12 de diciembre de 2025	A más tardar el 19 de diciembre de 2025

Los actos de Junta de Aclaraciones y Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del presente procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Almacen de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlalixtac de Cabrera Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar un aviso con los cambios a través del Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

En el supuesto de que en el día y hora establecidos para llevar a cabo alguno de los eventos referidos en el párrafo anterior, no se tenga acceso al inmueble referido, dicho evento se realizará en la Sala de Juntas del Departamento de Almacén, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

3.2 Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración (**Apartado C**) deberán presentarse por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico formato .DOC de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la Junta de Aclaraciones, debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**); y
2. Persona moral: Copia simple del poder notarial y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) del representante o apoderado legal que suscriba las preguntas, debiendo señalar con precisión (con marcatextos, nota adherible, o similar) el texto o párrafo del instrumento legal que les otorguen las facultades correspondientes.

Persona física: Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte), que suscriba la solicitud.

Deberán presentarlas en el Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, sita en el domicilio de la Convocante, asimismo podrán ser enviadas al correo electrónico juntallicita.drm@oaxaca.gob.mx, lo que permitirá que éste acto se efectúe con la agilidad necesaria.

Las dudas o aclaraciones deberán plantearse de forma respetuosa y realizarse de manera precisa, concisa y



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

No serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los proveedores participantes que sean recibidas fuera del plazo o que no cumplan con los requisitos establecidos, por lo que serán desecharadas por la Convocante.

Dicho acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un Representante de la Función Pública, en el cual se dará lectura a las aclaraciones solicitadas y a las repuestas emitidas por la Convocante, el área requirente o técnica, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes Bases.

En caso de que los proveedores solicitantes no asistan a la Junta de Aclaraciones, deberán presentar la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**) en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario, no se admitirá su participación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Convocante en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes, por adiciones o precisiones que el Área Técnica o Convocante realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones, la cual formará parte integrante de las Bases. Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus Proposiciones y no deberán limitar la participación de Proveedores.

La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.

No se requiere la presentación de muestras físicas.

3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un representante de la Función Pública.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, 15 (quince) minutos antes, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, asentando como mínimo: nombre del Proveedor, cargo o función, Registro Federal de Contribuyentes y firma.

El registro anterior es de carácter obligatorio, sin embargo, lo anterior en ningún caso implicará impedir el acceso a personas que no participen como Licitantes, debiendo efectuar su registro en la lista que se tendrá para tal efecto.

Los Licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, respectivamente.

La apertura de las proposiciones se realizará conforme a lo que continuación se indica:

1. En la fecha, hora y lugar señalados, los Licitantes serán nombrados en el orden en el que se registraron, los cuales procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante, sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas.

No se recibirá propuesta alguna de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada. En caso de que algún proveedor se presente con posterioridad al inicio del acto, sólo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento;

2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la



evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desecharadas en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no presentado;

3. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada propuesta;
4. De entre los Licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, para que en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen todas y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas (**Apartado I** y **Apartado J**);
5. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas. Dicha acta será firmada por los servidores públicos y Licitantes presentes, los cuales deberán de abstenerse de realizar anotaciones a la misma; y
6. La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de licitación, de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e), del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones deberán ser dirigidos a la Convocante y presentados en hoja membretada impresos con tinta indeleble, debiendo contener como mínimo: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono y correo electrónico del Licitante, número y objeto de la Licitación, sello del Licitante y firmas autógrafas del representante legal.

Los Licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, estando debidamente identificado con los siguientes datos: "**SOBRE UNO.- PROPUESTA TÉCNICA**" o "**SOBRE DOS.- PROPUESTA ECONÓMICA**" (según corresponda), número de la Licitación, objeto de la Licitación, nombre del Licitante y en su caso el nombre del Representante Legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante enumerados, los Licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (**Apartado I**) y económica (**Apartado J**) en formato .DOC. Cada dispositivo en su sobre respectivo.

Ejemplo: Conforme a los requisitos señalados en el numeral **3.5.1 Propuesta Técnica** de las presentes Bases:

USB 1 (Propuesta Técnica)

- Nombre
- 1. CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR (APARTADO B)
 - 2. CÉDULA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES
 - 3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL
 - 4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD (APARTADO E)
 - 5. ACTAS CONSTITUTIVAS Y MODIFICATORIAS
 - 6. PODER NOTARIAL
 - 7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL
 - 8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
 - 9. CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL EMITIDA POR LA SEFIN
 - 10. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (APARTADO F)
 - 11. CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISITA DOMICILIARIA (APARTADO H)
 - 12. CARTA DE INTEGRIDAD (APARTADO G)
 - 13. CURRICULUM EMPRESARIAL
 - 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO I)
 - 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO I)

USB 2 (Propuesta Económica)

- Nombre
- PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)
 - PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)

Se asentará en el acta correspondiente, en caso de que los dispositivos presenten inconsistencias en su contenido, como: no se puedan abrir o leer, no contenga información, la información se encuentre incompleta, o los **Apartados I y J** no se encuentren en formato Word (.DOC) o Excel (.XLS).



La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El Licitante deberá cerrar y sellar los sobres respectivos conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica y a la propuesta económica en el orden como se establece en el numeral **3.5.1** y **3.5.2**, de manera inviolable, y rotular los mismos como se indica en el **Apartado L**.

3.5.1 Propuesta Técnica.

El "SOBRE UNO" correspondiente a la Propuesta Técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación, conforme al contenido del **Apartado B**. No se admitirá la participación del Licitante que omita la presentación de este documento, salvo que hubiese sido previamente presentado en la Junta de Aclaraciones;
2. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del documento mediante el cual conste el registro vigente del Padrón de Proveedores;
3. Copia simple (fiel y legible) de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Convocatoria de la presente Licitación;
4. Original del escrito de acreditación de personalidad, conforme al contenido del **Apartado E**;
5. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, así como de sus respectivas boletas de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y/o de Comercio respectivo.

Para el caso que dentro de los documentos antes señalados se encuentre la designación del representante legal con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente, únicamente deberá presentar un escrito en formato libre, en el que se señala la parte del instrumento legal donde se ubica, debiendo anexar original o copia certificada para cotejo y copia fiel y legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (para este supuesto deberá omitir el requisito número 6);

6. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del poder notarial, y en su caso la boleta de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de Comercio respectivo (formato: Poder por persona moral o representación), y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física o en su caso del represente legal de la persona moral, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente;
7. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía y formatos fiscales efectuados por su alta en la SHCP, cambio de domicilio, apertura de sucursales, aumento, disminución o cambio de actividad económica que le permita participar en este concurso o documento que lo acredite (en caso de que el Licitante sea persona física);
8. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas;
9. Original de la constancia de no adeudo fiscal emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX);
10. Original de la carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad, conforme al contenido del **Apartado F**;
11. Original de la carta de integridad, conforme al contenido del **Apartado G**;



12. Original de la carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante, conforme al contenido del **Apartado H**;
13. Original de currículum empresarial del Licitante, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo: el giro, experiencia, relación de principales clientes (con datos de contacto), instalaciones (con ubicación y fotografías de por lo menos 4 ángulos), recursos materiales y recursos humanos (con organigrama y plantilla de personal). La Convocante se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el participante, así como del personal técnico y administrativo suficiente para el cumplimiento del Contrato;
14. Constancia de Situación Fiscal para el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones de vivienda y retenciones de amortizaciones de los créditos de los trabajadores, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con la finalidad de que el licitante acredite estar al corriente de sus obligaciones patronales, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de la presentación de la propuesta técnica y económica;
15. Original de la constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente;
16. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no se encuentra impedido para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, acompañada de la consulta realizada en el siguiente link: [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno](https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/) (<https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>);
17. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la Directorio de Proveedor de servicio y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública finalidad de que el proveedor acredite estar al corriente de sus obligaciones patronales, como lo son el pago de cuotas de seguridad social, en sentido positivo, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de la presentación de la propuesta técnica y económica;
18. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, se apegará a las características y dimensiones solicitadas;
19. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, cuenta con los recursos humanos y materiales para la correcta entrega de los bienes en el tiempo solicitado;
20. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no realizará cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga, descarga, seguros u otros costos adicionales;
21. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, entregará los bienes perfectamente empacados de tal forma que se preserven las características originales durante las maniobras de carga, descarga y transportación, además de que se protejan por el empaque del polvo y la humedad;
22. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, en caso de detectar defectos en la calidad de los bienes, o que estos no cumplan con las características solicitadas, estará obligado a sustituir dichos bienes de acuerdo a las



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

características originalmente contratadas, sin ningún costo adicional para la Secretaría de Finanzas, en un plazo máximo de 2 días naturales contados a partir de la notificación que se realice para este efecto;

23. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, los bienes cuentan con garantía de un año a partir de la entrega de los mismos, contra defectos de calidad o fabricación;
24. Original de la Propuesta Técnica, conforme al **Apartado I**, conteniendo la descripción de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados con todas y cada una de sus especificaciones técnicas, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el **Apartado A**, el numeral **2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega**, el numeral **2.6 Garantías del Contrato** y numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

Los Licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el procedimiento.

3.5.2 Propuesta Económica.

El "SOBRE DOS" correspondiente a la Propuesta Económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original de la Propuesta Económica, conforme al **Apartado J**, conteniendo lo siguiente: el número de partida o lote, descripción del bien, arrendamiento o servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, precio unitario con dos decimales, subtotal, desglosando impuestos, descuento en caso de existir y el importe total, señalando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el numeral **1.5 Moneda** y el numeral **2.5 Condiciones de precio y forma de pago**. En caso de que aplique el otorgamiento de anticipo, deberá solicitarlo, señalando el porcentaje y su forma de amortización.

Se deberá proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuestos, descuento en caso de existir, y el total, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n,... N/n).

3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.

La Convocante entregará las proposiciones al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación técnica-económica, el cual fundamentará y motivará su dictamen tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los Licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el Dictamen Técnico-Económico, la titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de verificar o corroborar el contenido en sus proposiciones por el medio que estime conveniente, además de estar en posibilidad de realizar una visita domiciliaria a las instalaciones de los Licitantes.

3.7 Emisión y notificación del fallo.

El Comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el dictamen de resultados. La Convocante dará a conocer al Licitante ganador mediante la publicación de la Notificación del fallo de la Licitación en el Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con lo establecido en las Bases.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.



3.8 Formalización del Contrato.

Se formalizará el Contrato, conforme al **Apartado K**, en el domicilio de la Contratante, el cual deberá ser firmado en primer término por el Licitante Adjudicado, posteriormente por el Titular de la Contratante, el Área Técnica y los demás servidores públicos que intervengan.

La fecha para la suscripción y formalización del Contrato no podrá exceder del plazo máximo establecido en el artículo 52 de Ley y 51 último párrafo del Reglamento.

Para tales efectos, el Licitante Adjudicado o su representante legal deberán presentar, la siguiente documentación:

- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía;
 - Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del oficio de registro vigente en el Padrón de Proveedores;
 - Original en hoja membretada del escrito emitido por el Proveedor en el que solicite que los pagos correspondientes por la contratación, se realicen a la cuenta bancaria indicada con los datos específicos de la misma y correo electrónico del Proveedor;
 - Copia simple de la carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria;
- En el caso de persona moral:
- Copia simple del acta constitutiva; y
 - Copia simple del poder notarial del representante legal.

Si el Licitante Adjudicado no llegare a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, se dará aviso a la Función Pública, para que resuelva lo procedente en los términos establecidos en la Ley.

Si el Licitante Adjudicado no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo o se hubiere rescindido el Contrato respectivo por causas imputables al Proveedor que hubiere resultado ganador en la Licitación, se podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), mediante otro procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 Fracción VI de la Ley y Artículo 45 Fracción VI del Reglamento.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 Evaluación de las Proposiciones.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de propuestas será Binaria.

Para efectos de la evaluación de Proposiciones, el Área Técnica la realizará conforme a lo siguiente:

1. Se verificará que incluya la documentación e información solicitada, que cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases y que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con las Bases, y lo que resulte en el acta de la Junta de Aclaraciones, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el Licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE";
2. Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, su aceptabilidad y sus condiciones, verificando las operaciones aritméticas, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios recibidos. En caso de que existan errores de cálculo o aritméticos, prevalecerá el precio unitario propuesto, y se considerarán los importes correctos que resulten en los subtotales, el cálculo del impuesto correspondiente y el total;
3. Si derivado de la evaluación técnica y económica se obtuviera un empate, se determinará a los Licitantes ganadores por insaculación o por partes iguales, sólo respecto a las partidas en igualdad de condiciones, si en las presentes Bases se hubiese establecido el abastecimiento simultáneo. Dicho acto de insaculación será realizado por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

asistido por un representante del Área Técnica, y un representante de la Función Pública, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento;

4. Se emitirá el Dictamen Técnico-Económico, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes, considerando la evaluación técnica y económica realizada, de acuerdo a los incisos 1 y 2 anteriores; y
5. Se entregará Dictamen Técnico-Económico por parte del Área Técnica a la Convocante.

4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Cuando el Licitante no haya dado cumplimiento a lo establecido por los artículos 48 segundo párrafo y 50 de la Ley, en caso de Licitaciones Estatales;
2. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento de contratación;
3. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
4. Cuando el Licitante se encuentre como definitivo o presunto en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria, por ubicarse en los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
5. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia, que afecte directamente el presente procedimiento;
6. Cuando se compruebe que los Licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses del Estado, como el elevar los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios, objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
7. Cuando los Licitantes de un mismo bien, arrendamiento o servicio pertenezcan a un mismo grupo empresarial, lo cual se acreditará cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más Licitantes;
8. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las Bases;
9. Cuando las proposiciones no se puedan evaluar por falta de documentación o información mínima necesaria para tal fin;
10. Cuando se omita la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del Licitante en los documentos solicitados o que la misma no sea realizada por dicha persona;
11. Cuando el Licitante no se ajuste a cualquiera de los términos y las condiciones establecidas en las Bases;
12. Cuando cualquiera de los documentos o información presentada no sea legible;
13. Cuando el Licitante presente más de una proposición para la misma partida o lote;
14. Cuando se oferten bienes, arrendamientos o servicios en cantidades menores a las requeridas;
15. Cuando la validez de la proposición sea por un periodo menor al solicitado en las Bases;
16. Cuando no cumplan con las características y especificaciones o alguno de los requisitos establecidos en las Bases o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones;



17. Cuando presenten documentos con tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de los mismos, así como proposiciones manuscritas a lápiz;
18. Cuando la documentación o información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma;
19. Cuando no exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica;
20. Cuando el precio ofertado no sea aceptable;
21. Cuando el precio ofertado sea precio aceptable, sin embargo rebase el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal;
22. Cuando se omitan los precios unitarios en las propuestas económicas;
23. Cuando el Licitante, su representante legal o sus empleados se opongan a la realización o desarrollo de una visita domiciliaria de verificación; o
24. Cuando el Licitante no pueda encontrarse en el domicilio señalado de sus instalaciones o se desconozca su paradero.

4.3 Causas de la Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

1. Ninguna persona presente propuesta;
2. Ninguna de las proposiciones presentadas evaluadas cumplan con los requisitos de la Convocatoria y las Bases; y
3. Cuando las ofertas económicas rebasen el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal.

4.4 Criterios de adjudicación del Contrato.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción y formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

El criterio de adjudicación será de conformidad con el tipo de abastecimiento establecido en el numeral 2.2 de las presentes Bases, cuya proposición cumpla con los requisitos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, cuya oferta resulte solvente en virtud de que cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las Bases; considerando el Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y la dictaminación y emisión del fallo por parte del Comité.

5. SANCIONES.

Los Licitantes en todo momento deberán asumir la responsabilidad total para el caso en que al entregar los bienes que correspondan a Gobierno del Estado de Oaxaca, infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, liberando a el Gobierno del Estado de cualquier responsabilidad.

Los Licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Función Pública en términos del Título Quinto de la Ley, y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos o celebrar contratos regulados por la misma, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma, la Secretaría podrá suspender o cancelar su Registro en el Padrón de Proveedores de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 94 de la Ley.

6. INCONFORMIDAD.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I de las Inconformidades del Título Sexto de la Solución de las Controversias de la Ley.

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Función Pública por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Las oficinas que ocupa la Función Pública se ubican en el edificio 2, planta baja, de la Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", kilómetro 11.5 de la carretera Oaxaca-Istmo, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

Transcurrido el plazo establecido en el segundo párrafo del presente numeral, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 21 de noviembre de 2025

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección
"El respeto al derecho ajeno es la paz"
Directora de Recursos Materiales

Lic. Sara Zárate Santiago



7.1 Apartado A

Especificaciones Técnicas

1. Descripción técnica de los bienes a adquirir:

Lote	Partida	Características mínimas	Unidad de medida	Cantidad
Uno	1	Archivero vertical de 4 gavetas. Con capacidad de hasta 50 kg, elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 50 cm de largo +/- 5 cm x 50 cm de ancho +/- 5 cm x 140 cm de alto +/- 5 cm, equipado con correderas en las gavetas, deberá incluir cerradura, de color cerezo combinado con negro o similares.	Pieza	16
	2	Archivero vertical de 3 gavetas. Con capacidad de hasta 50 kg, elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 50 cm de largo +/- 5 cm x 50 cm de ancho +/- 5 cm x 140 cm de alto +/- 5 cm, equipado con correderas en las gavetas, deberá incluir cerradura, de color cerezo combinado con negro o similares.	Pieza	4
	3	Escritorio secretarial. Con dimensiones de 120 cm de largo +/- 5 cm x 65 cm de ancho +/- 5 cm x 75 cm de alto +/- 5 cm, con unidad cajonera integrada que incluya cerradura (1 cajón papelero + 1 cajón archivero), elaborado en panelar melaminico, de color cerezo combinado con negro o similares.	Pieza	31
	4	Estante metálico. Con 4 repisas ajustables +/- 1 repisa, con capacidad mínima por repisa de 300 kg, con dimensiones de 190 cm de alto +/- 10 cm x 120 cm de ancho +/- 10 cm y profundidad entre 45 cm y 65 cm, color indistinto.	Pieza	10
	5	Silla secretarial. Con respaldo en malla transpirable, asiento acolchado, elaborado en material de plástico, palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, en color negro.	Pieza	23
	6	Silla secretarial con descansabrazos. Con respaldo en malla transpirable, asiento acolchado, elaborado en material de plástico, que incluya descansa brazos, palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, en color negro.	Pieza	51
	7	Silla de visita. Tapizada en tela color negro, con soporte de estructura fabricada en tubular, asiento y respaldo acolchinados, ergonómica.	Pieza	10
	8	Silla ergonómica tipo ejecutiva. Elaborado en material de piel sintético, que incluya descansa brazos, palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, color negro.	Pieza	25
	9	Silla de visita con descansabrazos. Tapizada en tela color negro, con soporte de estructura fabricada en tubular, asiento y respaldo acolchinados, ergonómica, que incluya descansabrazos.	Pieza	2
	10	Pizarrón Hecho de polímero en color blanco, con medidas de 80 cm +/- 10 cm x 120 cm +/- 10 cm.	Pieza	3



	11	Mesa de trabajo. Dimensiones de 160 cm de largo +/- 10 cm x 60 cm de ancho +/- 10 cm x 75 cm de altura, color indistinto.	Pieza	3 GOBIERNO DEL ESTADO OAXACA
	12	Silla secretarial. Tapizado tipo tela pliana, soporte lumbar fijo, asiento y respaldo acoljinado, ergonómico, de medidas 40 cm de ancho +/- 2 cm por 43 cm de largo +/- 2 cm, elaborado en material de plástico, palanca para ajustar altura, base con ruedas de 5 puntas, giratoria, en color negro.	Pieza	152
	13	Archivero para escritorio Elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 40 cm de largo +/- 5 cm x 40 cm de ancho +/- 5 cm x 50 cm de alto +/- 5 cm, equipado con correderas en las gavetas, deberá incluir cerradura, de color cerezo combinado con negro o similares.	Pieza	2

Lote	Partida	Características mínimas	Unidad de medida	Cantidad
Dos	1	Escritorio secretarial. Con dimensiones de 120 cm de largo +/- 5 cm x 65 cm de ancho +/- 5 cm x 75 cm de alto +/- 5 cm, con unidad cajonera integrada que incluya cerradura (1 cajón papelero + 1 cajón archivero), elaborado con panel de melamina, de color cerezo combinado con negro o similares.	Pieza	45
	2	Archivero vertical de 4 gavetas. Con capacidad de hasta 50 kg, elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 50 cm de largo +/- 5 cm x 50 cm de ancho +/- 5 cm x 140 cm de alto +/- 5 cm, equipado con correderas en las gavetas, deberá incluir cerradura, de color cerezo combinado con negro o similares.	Pieza	43
	3	Anaque metalico. Características: medidas de 120 cm de frente +/- 5 cm, 180 cm de alto +/- 5 cm y profundidad entre 45 cm y 65 cm, con 5 entrepaños con capacidad de carga de 450 kg como mínimo.	Pieza	50
	4	Silla secretarial con descansabrazos. Características: tapizado tipo tela pliana, soporte lumbar fijo, asiento y respaldo acoljinado, ergonómico, de medidas 40 cm de ancho +/- 2 cm x 43 cm de largo +/- 2 cm, con descansa brazos, elaborado en material de plástico, palanca para ajustar altura, base con ruedas de 5 puntas, giratoria, en color negro.	Pieza	45
	5	Silla de visita acoljinada. Características: tapizada en tela color negro, con soporte de estructura fabricada en tubular, asiento y respaldo acoljinados, ergonómica.	Pieza	95
	6	Silla ergonómica tipo ejecutiva. Elaborado en material de piel sintético, que incluya descansa brazos, palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, color negro.	Pieza	7
	7	Mesa de trabajo rectangular. Con dimensiones de 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 75 cm de alto, color indistinto y negro, acabado liso, forma rectangular.	Pieza	3



Condiciones generales

- El licitante deberá contar con los recursos humanos y materiales para la correcta entrega de los bienes en el tiempo solicitado.
- No se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga, descarga, seguros u otros costos adicionales.
- Los bienes deberán entregarse perfectamente empacados de tal forma que se preserven las características originales durante las maniobras de carga, descarga y transportación, además de que se protejan por el empaque del polvo y la humedad.
- En caso de detectar defectos en la calidad de los bienes requeridos, o que estos no cumplan con las características solicitadas, el licitante estará obligado a sustituir dichos bienes de acuerdo a las características originalmente contratadas, sin ningún costo adicional para la Secretaría de Finanzas, en un plazo máximo de 2 días naturales contados a partir de la notificación que se realice para este efecto.
- Los bienes deberán contar con garantía de un año a partir de la entrega de los mismos, contra defectos de calidad o fabricación.
- El licitante deberá indicar en su propuesta la marca de los bienes que oferta, así como el precio unitario, desglosando el subtotal, IVA y total.

2. Vigencia de la Contratación

La vigencia de la contratación será de 5 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



7.2 Apartado B

(En papel membreteado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de interés en participar en la Licitación

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de presentación).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscripto representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), manifiesto mi interés en participar en la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**), aceptando los términos y condiciones establecidas en las Bases de este concurso, y en consecuencia, presentar mi propuesta técnica y económica, sujetándome estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Para lo cual, bajo protesta de decir verdad, proporciono la siguiente información:

Datos Generales del interesado:

Tratándose de Personas Físicas:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Descripción del giro del contribuyente:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal.

Tratándose de Personas Morales:

Denominación social / Razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Descripción del objeto social:

Constitutiva: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público).

Nombre de su representante legal:

Poder del representante legal: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público)

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.3 Apartado C

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de solicitud de aclaración de dudas

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de su presentación, **24 horas antes** de la celebración de la Junta de Aclaraciones).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), con domicilio en (Calle, número, colonia, código postal, ciudad, municipio y estado), y con número telefónico (Número con 10 dígitos), me permite solicitar la aclaración sobre aspectos contenidos en las Bases de la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**):

Pregunta 1.- _____

Pregunta 2.- _____

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

7.4 Apartado D

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta poder

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), según consta en el instrumento público número _____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad de _____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de _____, por este conducto otorgo a (Nombre de quien recibe el poder) poder amplio, cumplido y bastante para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir documentación, comparecer e intervenir en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y cualquier otro relacionado al procedimiento licitatorio, así como recibir y oír notificaciones con relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación).

Nombre y firma de quien otorga el poder y
sello del Proveedor

Nombre y firma de quien acepta el poder

Otorga poder

Acepta poder

Testigos

Nombre y firma

Nombre y firma



7.5 Apartado E

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de acreditación de personalidad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, queuento con facultades suficientes y bastantes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, en virtud que a la fecha no me han sido revocadas, y que los datos aquí asentados son ciertos, que los he verificado y coinciden con los registrados ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales son los siguientes:

Datos del Licitante

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Persona Moral

No. de la escritura pública de su constitución:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Lugar de Registro Público y/o de comercio:	
Fecha:	
Folio:	
Descripción del objeto social:	



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Reformas al acta constitutiva	(Únicamente cuando las hubiera)
No. de la escritura pública:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Fecha:	
Folio:	
Lugar de Registro:	

Datos del Apoderado o representante legal:

Nombre:	
Cargo que acredite:	(Administrador Único, Gerente general, Representante legal con Poder especial, etc.)
Escritura pública número:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Relación de Socios o accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	% En acciones:	RFC

Personas Físicas.

No. de identificación que presente:	
Fecha:	
C.U.R.P.:	
Fecha de alta en la SHCP formato(R-1):	

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.6 Apartado F

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Está conforme y acepta todos los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, los cuales se encuentran establecidos en la convocatoria, las Bases y el acta de la junta de aclaraciones;
2. Conoce y acepta sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;
3. No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 17 y 86 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
4. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
5. Se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación, 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes;
6. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
7. En el caso de resultar adjudicada, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (físicas o morales); y
8. Que la documentación e información proporcionados al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, se encuentran vigentes, actualizados y coinciden con los presentados en este procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.7 Apartado G

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de integridad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscripto representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante o de la Dependencia o Entidad solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás Licitantes.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.8 Apartado H

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante

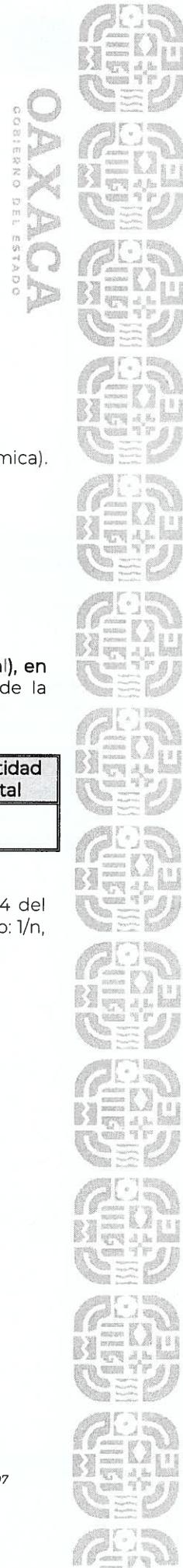
(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscripto representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 28 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en relación con los numerales 2.3 y 3.6 Último párrafo de las Bases, en este sentido, se otorga el consentimiento de mi representada para que la Convocante lleve a cabo una visita al domicilio de sus instalaciones, y se compromete a brindar las facilidades necesarias para el desahogo de la misma.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



7.9 Apartado I

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Técnica

(Ciudad), Oaxaca, (La fecha de la recepción y apertura técnica y económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscripto representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta técnica:

Partida / Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)		

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta técnica considerando lo establecido en el requisito 24 del numeral **3.5.1** de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.10 Apartado J

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Económica

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta económica:

Partida / Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total	Precio unitario	Subtotal
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)			\$XXX	\$XXX
				Subtotal	\$XXXX
				IVA (16%)	\$XXXX
(Cantidad del precio total con letra)				Total	\$xxxx

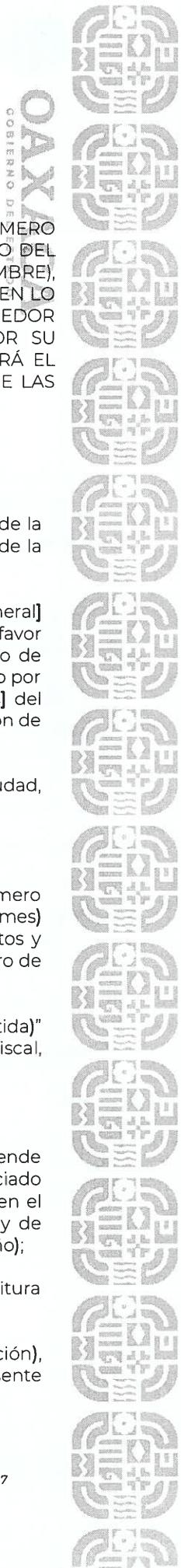
Nota: El Licitante deberá presentar su oferta económica considerando lo establecido en el numeral 3.5.2 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

*** (Cubrir con cinta adhesiva transparente el precio total en número y letra) ***

**** (En caso de existir un descuento voluntario, así tendrá que especificarse y el precio total deberá incluirlo)

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.11 Apartado K

Modelo de Contrato

CONTRATO [ABIERTO] DE [ADQUISICIONES / ARRENDAMIENTO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS] NÚMERO _____ /2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO (NOMBRE), [SECRETARÍA (O) / DIRECTOR(A) GENERAL] DE [NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO (NOMBRE), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" declara que:
 - I.1. Es una [Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo / Entidad de la Administración Pública Paraestatal], de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca [y Decreto de creación];
 - I.2. [La / El ciudadana(o)] El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) [Secretaria(o) / Director(a) General] acredita su personalidad con el nombramiento de fecha (día) de (mes) de (año), expedido a su favor por el ciudadano Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos (números) de la Ley [Orgánica del Poder Ejecutivo / de Entidades Paraestatales] del Estado de Oaxaca y _____ de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
 - I.3. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
 - I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (número);
 - I.5. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el Acuerdo número CAEASEO (dígitos alfanuméricos), Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] (número), de fecha (día) de (mes) del presente año, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca dictaminó el fallo de la (Procedimiento de Contratación y número de Licitación); y
 - I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica "(número) – (nombre de partida)" con cargo a la clave presupuestal (número con 32 dígitos) correspondiente al presente ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente Contrato.
- II. El "PROVEEDOR" declara que:
 - II.1. Es una sociedad (tipo de sociedad), constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año);
 - [#] En caso de haber alguna modificación al objeto social, incluir la información relativa a la escritura pública en la que conste;]
 - II.2. Su objeto social es, entre otros, (descripción de sus actividades y giro requerido para la contratación), ello de acuerdo con lo señalado en su acta constitutiva, referido en la declaración II.1. del presente Contrato;



- II.3. El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) acredita su personalidad como apoderado legal del "PROVEEDOR", según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año), manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente Contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna;
- II.4. Se apersona e identifica con (tipo de identificación oficial con fotografía vigente), expedida por (institución), con número _____;
- II.5. Señala como su domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
- II.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (clave alfanumérica) y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales;
- II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro _____, el cual está vigente y actualizado;
- II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente Contrato y no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y
- II.8. Dispone los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.

III. Las "PARTES" declaran que:

- III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y que conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio el consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las "PARTES" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen que el objeto del presente Contrato, es (Objeto de la Contratación).

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

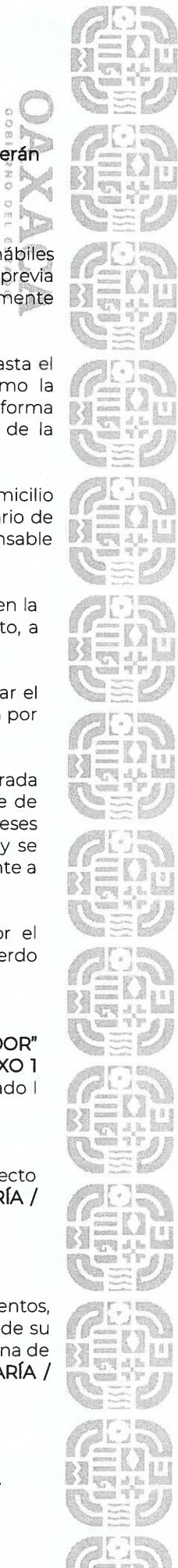
El "PROVEEDOR" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los [bienes / arrendamientos / servicios] establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", los cuales debidamente firmados por las "PARTES" se agregan al presente como ANEXO 1 y ANEXO 2, respectivamente, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La "[SECRETAIRÍA / ENTIDAD]" se obliga a pagar al "PROVEEDOR" la cantidad total de \$(Monto en número) ((Monto en letra /100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado. En caso de que el



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



"PROVEEDOR" entregue bienes, arrendamientos o realice servicios que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El precio será fijo e incondicional durante la vigencia del Contrato.

[El pago se realizará / Los pagos se realizarán] en (número) exhibición(es) dentro de los (número) hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet ("CFDI") correspondiente, debidamente requisitado.

[No se otorgará anticipo alguno / El "PROVEEDOR" podrá solicitar el otorgamiento de anticipo de hasta el [XX]% del monto total del Contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como la presentación y validación del "CFDI", debidamente requisitado. El monto restante se pagará de forma proporcional, amortizando dicho anticipo, una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El trámite de pago se realizará a través del área usuaria o técnica de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en domicilio ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal), en un horario de (hora) a (hora), de lunes a viernes. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado será la responsable de efectuar el pago correspondiente, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones I.3. y I.4 del presente Contrato, a nombre de Gobierno del Estado de Oaxaca, "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

En caso de presentar errores o deficiencias, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, le informará por escrito al "PROVEEDOR", el cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite.

Tratándose de pago en exceso que recibiera el "PROVEEDOR", ésta deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los 15 días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Cumplido dicho plazo, el "PROVEEDOR" deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y el Apartado I del ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar, validar los entregables correspondientes y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente Contrato al titular de (señalar área usuaria o técnica) de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, el cual deberá presentar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las siguientes garantías:



1. Garantía de Cumplimiento: El "**PROVEEDOR**" deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus Anexos, equivalente al [# % (número por ciento)] del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: [[No aplica / En caso de que el "**PROVEEDOR**" solicite un anticipo [(hasta 50% del monto total adjudicado)], deberá garantizar el monto total del anticipo, es decir el equivalente al]100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo]].

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto y conforme al numeral 2.6 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "**PROVEEDOR**".

El "**PROVEEDOR**" deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, el "**PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se lleve a causar a la "[**SECRETARÍA / ENTIDAD**]" o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

El "**PROVEEDOR**" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, el "**PROVEEDOR**" será el único responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer durante para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

El "**PROVEEDOR**" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, el "**PROVEEDOR**" deberá informarlo por escrito a la "[**SECRETARÍA / ENTIDAD**]", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que el "**PROVEEDOR**" infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "[**SECRETARÍA / ENTIDAD**]".

La "[**SECRETARÍA / ENTIDAD**]" se obliga con el "**PROVEEDOR**" a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será (conforme al numeral 3 del Apartado A de las Bases) y hasta que se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las "**PARTES**".

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo del "**PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del [cinco] al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el "**PROVEEDOR**" deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL

El "**PROVEEDOR**" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, las "**PARTES**" no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

Las "**PARTES**" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, IMSS e INFONAVIT, por lo que, las "**PARTES**" se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados del "**PROVEEDOR**", será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que la "[**SECRETARÍA / ENTIDAD**]" deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal del "**PROVEEDOR**", éste se obliga a reembolsar a la "[**SECRETARÍA / ENTIDAD**]" el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre las "**PARTES**" responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que el "**PROVEEDOR**" responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

El "**PROVEEDOR**" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "[**SECRETARÍA / ENTIDAD**]".

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

El "**PROVEEDOR**" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, la "[**SECRETARÍA / ENTIDAD**]" tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, al "**PROVEEDOR**" la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La "[**SECRETARÍA / ENTIDAD**]" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que el "**PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato;
2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;



3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
4. Cuando no brinde a las personas designadas por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR";
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
9. Cuando no presente las garantías, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

- A) Si la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber al "PROVEEDOR" por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito al "PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurran razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados; o



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3. Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", lo notificará al "PROVEEDOR" por escrito. El "PROVEEDOR" estará obligado a devolver a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, el "PROVEEDOR" se obliga a obtener de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" al "PROVEEDOR", o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" por lo que el "PROVEEDOR" no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose el "PROVEEDOR" a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

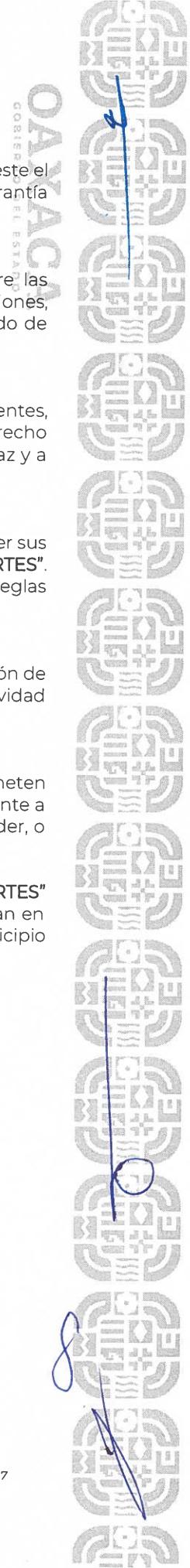
1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" y constar por escrito. Por lo anterior, el "PROVEEDOR" no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa del "PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ésta podrá modificar el Contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.



En caso de que el "PROVEEDOR" no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre las "PARTES", sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato el "PROVEEDOR" infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

Las "PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para las "PARTES". En todo caso, las "PARTES" deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las "PARTES" se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y sus Anexos, enterados de su contenido y fuerza legal, las "PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de sus partes y para constancia lo ratifican y firman en (número) tantos al calce y margen, en el domicilio de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ubicado en el municipio de _____, Oaxaca, a los (día) de (mes) de (año).

Por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]"

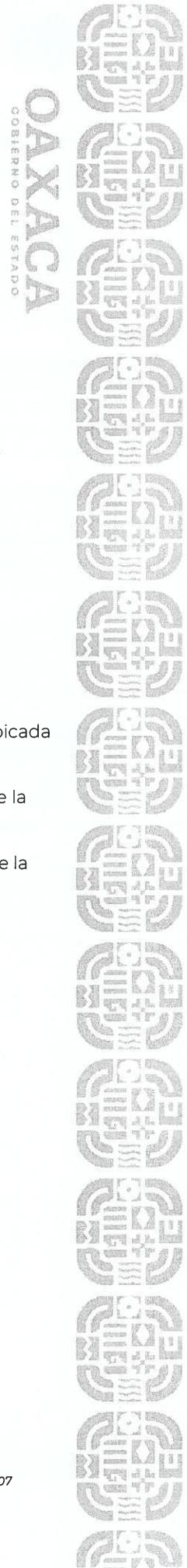
(TITULAR DE LA "[SECRETARÍA /
ENTIDAD]")

(TITULAR DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA
DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]")

Por el "PROVEEDOR"

APODERADO LEGAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA



7.12 Apartado L

Instructivo de rotulado de los sobres:

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

(Nombre o Denominación / Razón Social)

(Dirección del Licitante)

Dirección de Recursos Materiales

Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en la carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

El sobre uno "Propuesta Técnica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes de las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

El sobre dos "Propuesta Económica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

7.9 APARTADO I

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL

IAE-SA-SF-0064-11/2025

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANERÍA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 27 de noviembre de 2025

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito administrador único del proveedor denominado Distribuidora de Oficina y Escolar Lumina S.A. de C.V., en relación a la Invitación Abierta Estatal **IAE-SA-SF-0064-11/2025** relativa a la "**Adquisición de mobiliario de oficina y estantería**", presento la siguiente propuesta técnica:

Lote	Partida	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
Uno	1	Archivero vertical de 4 gavetas. Con capacidad de hasta 50 kg, elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 48.5 cm de largo x 50 cm de ancho x135 cm de alto, equipado con correderas en las gavetas, incluye cerradura, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	16
	2	Archivero vertical de 3 gavetas. Con capacidad de hasta 50 kg, elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 48.5 cm de largo x 50 cm de ancho x 135 cm de alto, equipado con correderas en las gavetas, incluye cerradura, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	4
	3	Escritorio secretarial. Con dimensiones de 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 76 cm de alto, con unidad cajonera integrada, incluye cerradura, 1 cajón papelero y 1 cajón archivero, elaborado en panelar melaminico, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	31
	4	Estante metálico. Con 5 repisas ajustables, con capacidad de cada repisa de 453.60 kg, con dimensiones de 198 cm de alto x 122 cm de ancho y profundidad de 61 cm, color plata. Marca Genérica.	Pieza	10

Página 1 de 6

R.F.C.
DOE221011L28

DOM.:
Av. Heroico Colegio Militar, 215-A,
Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.

MAIL:
proveedoralumina@gmail.com

	5	Silla secretarial. Con respaldo en malla transpirable, asiento acoljinado, elaborado en material de plástico con palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, en color negro. Marca genérica.	Pieza	23
	6	Silla secretarial con descansabrazos. Con respaldo en malla transpirable, asiento acoljinado, elaborado en material de plástico, incluye descansa brazos, palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, en color negro. Marca genérica.	Pieza	51
	7	Silla de visita. Tapizada en tela color negro, con soporte de estructura fabricada en tubular, asiento y respaldo acoljinados, ergonómica. Marca genérica.	Pieza	10
	8	Silla ergonómica tipo ejecutiva. Elaborado en material de piel sintético, incluye descansa brazos, palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, color negro. Marca genérica.	Pieza	25
	9	Silla de visita con descansabrazos. Tapizada en tela color negro, con soporte de estructura fabricada en tubular, asiento y respaldo acoljinados, ergonómica, incluye descansabrazos. Marca genérica.	Pieza	2
	10	Pizarrón Hecho de polímero en color blanco, con medidas de 80 cm x 120 cm. Marca Genérica.	Pieza	3
	11	Mesa de trabajo. Dimensiones de 160 cm de largo x 60 cm de ancho x 75 cm de altura, color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	3
	12	Silla secretarial. Tapizado tipo tela pliana, soporte lumbar fijo, asiento y respaldo acoljinado, ergonómico, de medidas 40 cm de ancho x 43 cm de largo, elaborado en material de plástico, incluye palanca para ajustar altura, base con ruedas de 5 puntas, giratoria, en color negro. Marca Genérica.	Pieza	152
	13	Archivero para escritorio Elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 40 cm de largo x 40 cm de ancho x 50 cm de alto, equipado con correderas en las gavetas, incluye cerradura, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	2

Lote	Partida	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
Dos	1	Escritorio secretarial. Con dimensiones de 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 76 cm de alto, con unidad cajonera integrada, incluye cerradura, 1 cajón papelero y 1 cajón archivero, elaborado en panel de melamina, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	45

	2	Archivero vertical de 4 gavetas. Con capacidad de hasta 50 kg, elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 48.5 cm de largo x 50 cm de ancho 135 cm de alto, equipado con correderas en las gavetas, incluye cerradura, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	43
	3	Anaque metálico. Características: medidas de 120 cm de frente, 180 cm de alto y profundidad de 61 cm, con 5 entrepaños con capacidad de carga de 453.60 kg. Marca Genérica.	Pieza	50
	4	Silla secretarial con descansabrazos. Características: tapizado tipo tela pliana, soporte lumbar fijo, asiento y respaldo acoljinado, ergonómico, de medidas 40 cm de ancho x 43 cm de largo, con descansa brazos, elaborado en material de plástico, incluye palanca para ajustar altura, base con ruedas de 5 puntas, giratoria, en color negro. Marca Genérica.	Pieza	45
	5	Silla de visita acoljinada. Características: tapizada en tela color negro, con soporte de estructura fabricada en tubular, asiento y respaldo acoljinados, ergonómica. Marca Genérica.	Pieza	95
	6	Silla ergonómica tipo ejecutiva. Elaborado en material de piel sintético, que incluye descansa brazos, palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, color negro. Marca Genérica.	Pieza	7
	7	Mesa de trabajo rectangular. Con dimensiones de 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 75 cm de alto, color cerezo combinado con negro , acabado liso, forma rectangular. Marca Genérica.	Pieza	3

Condiciones Generales

- Mi representada cuenta con los recursos humanos y materiales para la correcta entrega de los bienes en el tiempo solicitado.
- Mi representada no se pondrá condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga, descarga, seguros u otros costos adicionales.
- Los bienes se entregarán perfectamente empacados de tal forma que se preserven las características originales durante las maniobras de carga, descarga y transportación, además de que se protejan por el empaque del polvo y la humedad.
- En caso de detectar defectos en la calidad de los bienes requeridos, o que estos no cumplan con las características solicitadas, mi representada estará obligado a sustituir dichos bienes de acuerdo a las características originalmente contratadas, sin ningún costo adicional para la Secretaría de Finanzas, en un plazo máximo de 2 días naturales contados a partir de la notificación que se realice para este efecto.
- Los bienes cuentan con garantía de un año a partir de la entrega de los mismos, contra defectos de calidad o fabricación.
- Mi representada ha elaborado esta propuesta indicando la marca de los bienes que ofertó así como el precio unitario, desglosando el subtotal, IVA y total.

Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación será de 5 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

Plazo, lugar y condiciones de entrega.

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
Lote uno					
1	Archivero vertical de 4 gavetas, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	16			
2	Archivero vertical de 3 gavetas, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	4			
3	Escritorio secretarial, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	31			
4	Estante metálico, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	10	Dentro de los 5 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.	Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.	Almacén de la Secretaría de Finanzas, ubicado en calle el Faisán, número 132, colonia Ex Hacienda Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233. De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
5	Silla secretarial, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	23			
6	Silla secretarial con descansabrazos, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	51			
7	Silla de visita, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	10			
8	Silla ergonómica tipo ejecutiva, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	25			
9	Silla de visita con descansabrazos, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la	2			

	Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.				
10	Pizarrón, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	3			
11	Mesa de trabajo, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	3			
12	Silla secretarial, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	152			
13	Archivero para escritorio, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	2			
Lote dos					
1	Escritorio secretarial, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	45	Dentro de los 5 días naturales contados a partir de la formalización del contrato. Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.	Almacén de la Secretaría de Finanzas, ubicado en calle el Faisán, número 132, colonia Ex Hacienda Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233. De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.	
2	Archivero vertical de 4 gavetas, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	43			
3	Anaque metálico, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	50			
4	Silla secretarial con descansabrazos, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	45			
5	Silla de visita acojinada, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	95			
6	Silla ergonómica tipo ejecutiva, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	7			
7	Mesa de trabajo rectangular, conforme a lo requerido en el Apartado A de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025.	3			

Mi representada notificará la entrega de los bienes a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales con 24 horas de anticipación, al número telefónico 501 69 00 ext. 23010.



DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR
S.A. DE C.V.

Garantías del contrato.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, en caso de que mi representada resulte adjudicada y celebre el Contrato, presentará la siguiente garantía:

1. Garantía de Cumplimiento: Mi representada garantizará todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y
2. Garantía de Anticipo: No aplica.

Mi representada presentará la garantía mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito y la expedirá a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía lo presentará a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por mi representada, dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que mi representada presente póliza de fianza, incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda:

"La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive, cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la Dependencia o Entidad, y se haya comunicado al Proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluirá la condición: "Para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

Es del conocimiento de mi representada que, la falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se expide la presente Propuesta Técnica en original, considerando las especificaciones técnicas establecidas y apegándonos a todo lo requerido en las Bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0064-11/2025, relativa a la "Adquisición de mobiliario de oficina y estantería", el Apartado A, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral 2.6 Garantías del Contrato y numerando cada una de las páginas que la conforman.

Protesto lo necesario

Erick Gabriel Ramírez Santiago
Administrador Único

Distribuidora de Oficina y Escolar Lumina S.A. de C.V.



DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR
S.A. DE C.V.
RFC:DOE221011L28



DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR
S.A. DE C.V.

7.10 APARTADO J

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL

IAE-SA-SF-0064-11/2025

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANERÍA

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 27 de noviembre de 2025

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito administrador único del proveedor denominado Distribuidora de Oficina y Escolar Lumina S.A. de C.V., en relación a la Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0064-11/2025 relativa a la "Adquisición de mobiliario de oficina y estantería", presento la siguiente propuesta económica:

Lote	Partida	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	P.U.	Subtotal
Uno	1	Archivero vertical de 4 gavetas. Con capacidad de hasta 50 kg, elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 48.5 cm de largo x 50 cm de ancho x 135 cm de alto, equipado con correderas en las gavetas, incluye cerradura, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	16	\$8,720.00	\$139,520.00
	2	Archivero vertical de 3 gavetas. Con capacidad de hasta 50 kg, elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 48.5 cm de largo x 50 cm de ancho x 135 cm de alto, equipado con correderas en las gavetas, incluye cerradura, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	4	\$8,285.00	\$33,140.00
	3	Escritorio secretarial. Con dimensiones de 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 76 cm de alto, con unidad cajonera integrada, incluye cerradura, 1 cajón papelero y 1 cajón archivero, elaborado en panelar melaminico, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	31	\$7,319.00	\$226,889.00

Página 1 de 5

R.F.C.
DOE221011L28

DOM.:

Av. Heroico Colegio Militar, 215-A,
Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.

MAIL:
proveedoralumina@gmail.com

Lumina

DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR
S.A. DE C.V.

	4	Estante metálico. Con 5 repisas ajustables, con capacidad de cada repisa de 453.60 kg, con dimensiones de 198 cm de alto x 122 cm de ancho y profundidad de 61 cm, color plata). Marca Genérica.	Pieza	10	\$6,270.00	\$62,700.00
	5	Silla secretarial. Con respaldo en malla transpirable, asiento acoljinado, elaborado en material de plástico con palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, en color negro. Marca genérica.	Pieza	23	\$3,110.00	\$71,530.00
	6	Silla secretarial con descansabrazos. Con respaldo en malla transpirable, asiento acoljinado, elaborado en material de plástico, incluye descansa brazos, palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, en color negro. Marca genérica.	Pieza	51	\$3,515.00	\$179,265.00
	7	Silla de visita. Tapizada en tela color negro, con soporte de estructura fabricada en tubular, asiento y respaldo acoljinados, ergonómica. Marca genérica.	Pieza	10	\$1,945.00	\$19,450.00
	8	Silla ergonómica tipo ejecutiva. Elaborado en material de piel sintético, incluye descansa brazos, palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, color negro. Marca genérica.	Pieza	25	\$6,735.00	\$168,375.00
	9	Silla de visita con descansabrazos. Tapizada en tela color negro, con soporte de estructura fabricada en tubular, asiento y respaldo acoljinados, ergonómica, incluye descansabrazos. Marca genérica.	Pieza	2	\$2,860.00	\$5,720.00
	10	Plzarrón Hecho de polímero en color blanco, con medidas de 80 cm x 120 cm. Marca Genérica.	Pieza	3	\$2,485.00	\$7,455.00
	11	Mesa de trabajo. Dimensiones de 160 cm de largo x 60 cm de ancho x 75 cm de altura, color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	3	\$9,400.00	\$28,200.00
	12	Silla secretarial. Tapizado tipo tela plana, soporte lumbar fijo, asiento y respaldo acoljinado, ergonómico, de medidas 40 cm de ancho x 43 cm de largo, elaborado en material de plástico, incluye palanca	Pieza	152	\$3,575.00	\$543,400.00

Página 2 de 5

R.F.C.
DOE221011L28

DOM.:
Av. Heroico Colegio Militar, 215-A,
Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.

MAIL:
proveedoralumina@gmail.com

DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR
S.A. DE C.V.
RFC:DOE221011L28

		para ajustar altura, base con ruedas de 5 puntas, giratoria, en color negro. Marca Genérica.				
	13	Archivero para escritorio Elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 40 cm de largo x 40 cm de ancho x 50 cm de alto, equipado con correderas en las gavetas, incluye cerradura, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	2	\$7,122.00	\$14,244.00
Subtotal						\$1,499,888.00
I.V.A.						\$239,982.08
Total						\$1,739,870.08

TOTAL LOTE 1: \$1,739,870.08 (un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta pesos 08/100 M.N), incluyendo el Impuesta al Valor Agregado.

Lote	Partida	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	P.U.	Subtotal
Dos	1	Escritorio secretarial. Con dimensiones de 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 76 cm de alto, con unidad cajonera integrada, incluye cerradura, 1 cajón papelero y 1 cajón archivero, elaborado en panel de melamina, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	45	\$7,319.00	\$329,355.00
	2	Archivero vertical de 4 gavetas. Con capacidad de hasta 50 kg, elaborado en panelar melaminico, con dimensiones de 48.5 cm de largo x 50 cm de ancho 135 cm de alto, equipado con correderas en las gavetas, incluye cerradura, de color cerezo combinado con negro. Marca Genérica.	Pieza	43	\$8,720.00	\$374,960.00
	3	Anaque metálico. Características: medidas de 120 cm de frente, 180 cm de alto y profundidad de 61 cm, con 5 entrepaños con capacidad de carga de 453.60 kg. Marca Genérica.	Pieza	50	\$6,465.00	\$323,250.00
	4	Silla secretarial con descansabrazos. Características: tapizado tipo tela pliana, soporte lumbar fijo, asiento y respaldo acolchado, ergonómico, de medidas 40 cm de ancho x 43 cm de largo, con descansa brazos, elaborado	Pieza	45	\$3,055.00	\$137,475.00

DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR
SA. DE C.V.

		en material de plástico, incluye palanca para ajustar altura, base con ruedas de 5 puntas, giratoria, en color negro. Marca Genérica.				
5	Silla de visita acoljinada. Características: tapizada en tela color negro, con soporte de estructura fabricada en tubular, asiento y respaldo acoljinados, ergonómica. Marca Genérica.	Pieza	95	\$1,945.00	\$184,775.00	
6	Silla ergonómica tipo ejecutiva. Elaborado en material de piel sintético, que incluye descansa brazos, palanca para ajustar altura, base de 5 puntas, giratoria, color negro. Marca Genérica.	Pieza	7	\$6,735.00	\$47,145.00	
7	Mesa de trabajo rectangular. Con dimensiones de 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 75 cm de alto, color cerezo combinado con negro, acabado liso, forma rectangular. Marca Genérica.	Pieza	3	\$8,045.00	\$24,135.00	
Subtotal						\$1,421,095.00
I.V.A.						\$227,375.20
Total						\$1,648,470.20

TOTAL LOTE 2: \$1,648,470.20 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos 20/100 M.N.), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TOTAL DE LA PROPUESTA (LOTE 1 y 2)

Total: \$3,388,340.28

(tres millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 28/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Mi representada notificará la entrega de los bienes a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales con 24 horas de anticipación, al número telefónico 501 69 00 ext. 23010.

Condiciones Generales

- Mi representada cuenta con los recursos humanos y materiales para la correcta entrega de los bienes en el tiempo solicitado.
- Mi representada no se pondrá condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga, descarga, seguros u otros costos adicionales.
- Los bienes se entregarán perfectamente empacados de tal forma que se preserven las características originales durante las maniobras de carga, descarga y transportación, además de que se protejan por el empaque del polvo y la humedad.
- En caso de detectar defectos en la calidad de los bienes requeridos, o que estos no cumplan



DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR
S.A. DE C.V.

con las características solicitadas, mi representada estará obligado a sustituir dichos bienes de acuerdo a las características originalmente contratadas, sin ningún costo adicional para la Secretaría de Finanzas, en un plazo máximo de 2 días naturales contados a partir de la notificación que se realice para este efecto.

- Los bienes cuentan con garantía de un año a partir de la entrega de los mismos, contra defectos de calidad o fabricación.
- Mi representada ha elaborado esta propuesta indicando la marca de los bienes que oferto, así como el precio unitario, desglosando el subtotal, IVA y total.

Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación será de 5 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

Moneda.

Se expide la presente propuesta económica en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

Condiciones de precio y forma de pago.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la totalidad de los entregables de cada lote, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las bases de la Invitación Abierta Estatal número **IAE-SA-SF-0064-11/2025**, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

Se expide la presente propuesta económica apegándonos a todo lo solicitado en las bases de la **Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0064-11/2025** relativa a la "**Adquisición de mobiliario de oficina y estantería**", considerando lo establecido en el numeral 3.5.2 de la Invitación Abierta Estatal referida, el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago, numerando cada una de las páginas que la conforman.

Protesto lo necesario

Erick Gabriel Ramírez Santiago

Administrador Único

Distribuidora de Oficina y Escolar Lumina S.A. de C.V.



DISTRIBUIDORA DE OFICINA Y ESCOLAR

S.A. DE C.V.

RFC DOE221011L28

R.F.C.

DOE221011L28

DOM.:

Av. Heroico Colegio Militar, 215-A,
Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.

Página 5 de 5

MAIL:

proveedoralumina@gmail.com

SYNTECH